

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5373 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILE.	MIERCOLES, 27 DE MARZO DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1205 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470817
---	--------------------------------	--------	-----------	-------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (n) Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Prof. JULIO PASSERON	DIRECCION Y ADMINISTRACION Emé. MITRE N° 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO N° 4730 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	--	--

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1943.
Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.
Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1953.
Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—
Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 80.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. N°	6961 del 14/3/57.	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago 19 del ejercicio 1957, dado al crédito N° 6539, a favor de la Caja de Jubilaciones.	955
" " " "	6962 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	955
M. de Gob. N°	6963 " "	— Designa Encargada de la Oficina del Registro Civil de El Tunal, a la Sra. María Luisa Saravia de Santillán.	955
" " A. S. "	6964 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	955
" " " "	6965 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	955 al 956
" " " "	6966 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	956
" " " "	6967 " "	— Modifica el monto de Caja Chica-Valores a Regularizar para el Ministerio de A. Sociales y S. Pública.	956
" " " "	6968 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	956
" " " "	6969 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	956
" " Econ. "	6970 " "	— Adjudica a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de planillas	956 al 957
" " " "	6971 " "	— Revoca la resolución 181 de Administración de Vialidad.	957
" " " "	6972 " "	— Deja cesante al Contador General del Banco Provincial de Salta.	957 al 958
" " " "	6973 " "	— Da por terminadas las funciones del Jefe de Oficina del Banco Provincial.	958

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de A. S. N°	5366 del 18/3/57.	— Autoriza la inscripción definitiva de la Sra. Jacoba Manzur de Ramón como Odontóloga	958
" " " "	5369 " 22/3/57.	— Aprueba planillas de horas extras devengadas por diverso personal en la Campaña Antipoliomelítica.	958
" " " "	5370 " "	— Aprueba el haber mensual de \$ 612 que la Caja de Jubilaciones viene liquidando al jubilado N° 1302.	958 al 959
" " " "	5371 " "	— Liquidada partida a favor del Dr. Oscar Cornejo Solá, importe correspondiente a 36 aplicaciones radioterapia a una enferma.	959
" " " "	5372 " "	— Los señores José Hugo Saravia y Ramón Arturo Castillo de la Sección Profilaxis y Peste, pasarán a prestar servicios como Inspectores a la Sección Higiene y Bromatología.	959
" " " "	5373 " "	— Liquidada viáticos a favor del Dr. Rafael Villagrán.	959
" " " "	5374 " "	— Aprueba el gasto realizado por la Dirección de Medicina Asistencial.	959
" " " "	5375 " "	— Autoriza la inscripción del señor Miguel Angel Rodríguez, como médico, en el Registro de Profesionales.	959
" " " "	5376 " "	— Traslada a la Dirección de Medicina Social al personal administrativo que actualmente presta servicios en el Hospital del Señor del Milagro.	959 al 960
" " " "	5377 " "	— Aplica multa al Club Atlético Libertad.	960
" " " "	5378 " "	— Aplica multa a la propietaria de un negocio de frutería y verdulería.	960
" " " "	5379 " "	— Liquidada viáticos a favor de personal dependiente del nombrado Ministerio.	960
" " " "	5380 " "	— No hace lugar a un pedido de reconsideración presentado por el señor Ricardo Humacata.	960
" " " "	5381 " "	— Designa al señor Director del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma Delegado por el nombrado Ministerio.	960
" " " "	5382 " "	— Liquidada viáticos a un chófer del Ministerio de Gobierno.	960
" " " "	5383 " "	— Liquidada partida para la adquisición de un par de botas ortopédicas en zapatería "Briónes".	960
" " " "	5384 " "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada.	960

" " " " 5385 " "	— Todo el personal de ordenanzas dependiente del nombrado Ministerio que presta servicios en las distintas oficinas instaladas en su sede, calle Buenos Aires 177, deberá reconocer como superior inmediato al Mayordomo del mismo	961
" " " " 5386 " "	— Renueva la autorización concedida al señor Renato Caramella, para atender el Botiquín que tiene instalado en la localidad de Cachi.	961
" " " " 5387 " "	— Aprueba resolución dictada por la Dirección del Hospital del Señor del Milagro.	961
" " Econ. " 156 " "	— Declara desierto el examen para optar a los cargos de Inspectores Técnicos de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimientos.	961

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15282 — S.jp. Aristóbulo Wayar — Expte. Nº 62.206—W	961
Nº 15241 — Solicitado por Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Expte. Nº 100.563—M.	962
Nº 15220 — Solicitado por Corneio Porfirio Gómez — Expte. 64.638-G.	961

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15306 — Consejo General de Educación-Lic. Pública Nº 1/57	961
Nº 15255 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 325/57	961
Nº 15252 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública N 324/57	961
Nº 15233 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 320	961
Nº 15232 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 319	961
Nº 15230 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 323/57	962

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15277 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Isidoro Bidone, Lorenzo Juan Carton, Héctor Roberto Gardey y otros	962
Nº 15276 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Jacobo Lapidus	962
Nº 15275 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Compañía Argentina de Obras	962
Nº 15274 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública el Ministerio de Ejército	962 al 963

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 15264 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Cura Hermanos	963
---	-----

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 15303 — De don Raúl Salvador Argañarás.	963
Nº 15302 — De doña Felisa Romero de Villagrán y de doña Elvira Villagrán.	963
Nº 15301 — De don Juan Lambertó.	963
Nº 15300 — De don Juan Alberto Arias Urburu.	963
Nº 15293 — De don Santiago Antonio Torres.	963
Nº 15292 — De don Luis Talló.	963
Nº 15289 — De doña Alfonsina Flores de Soto	963
Nº 15285 — De doña Agustina Pipino o Berta Pipino de Larran	963
Nº 15278 — De doña Manuela Aparicio de Palavecino	963
Nº 15253 — De don Juan de Dios Barrera	963
Nº 15247 — De don Felipe Caro.	963
Nº 15246 — De don José Alberto Gómez Rincón.	963
Nº 15244 — De doña María de los Angeles Ocaña de Ramon	963
Nº 15243 — De don Roberto Gubert.	963
Nº 15242 — De don Ricardo Aráoz	963
Nº 15237 — De don Florentin o Florentino Mamani	963
Nº 15236 — De doña María del Carmen Tedín y de don José Porfirio Tedín	963
Nº 15223 — De don Segundo Barrera.	963
Nº 15217 — De doña Rosario Flores de Herrera	963
Nº 15212 — De don Juan Carlos Costas	963
Nº 15201 — De doña Alfonsina Flores de Soto	963
Nº 15200 — De don Francisco Stekar (hijo).	963
Nº 15199 — De don Julio Zapana	963
Nº 15187 — De doña Clea Flores de Apaza	964
Nº 15186 — De don Germán Guaymás	964
Nº 15184 — De doña Milagro Sarapura de Martínez y de don Rafael Martínez	964
Nº 15183 — De don Itohal Galarza	964
Nº 15178 — De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y de doña María Mentasti de Colombo	964
Nº 15177 — De doña Natividad Estefan de Afranille.	964
Nº 15170 — De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Diaz de Balderrama.	964
Nº 15155 — De don Atilio Alvarez Pillitero	964
Nº 15149 — De don Anatolio Córdoba.	964
Nº 15146 — De don Roque Diaz.	964
Nº 15145 — De don José Belbruno.	964
Nº 15143 — De don Santos Mamani.	964
Nº 15142 — De doña María Sanchez de Lara.	964
Nº 15140 — De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Diaz Frias	964

PAGINAS

Nº 15135 — De doña Antonia Diaz de Ramos.	964
Nº 15129 — De don Félix Rallin.	964
Nº 15128 — De don Francisco Sanchez.	964
Nº 15122 — De don Delfin Martínez, Delfin Flores o Delfin Flores Martínez.	964
Nº 15107 — De don Vicente Torino.	964
Nº 15098 — De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra.	964
Nº 15094 — De don Lino Di Bez.	964
Nº 15093 — De don Julio Elias Assaf.	964
Nº 15089 — De don Tomás Chavez.	964

TESTAMENTARIOS:

Nº 15213 — De doña Juana Lindaura Fernández de Cenardo.	964
Nº 15123 — R. P. don José Terres Prado.	964

REMATES JUDICIALES:

Nº 15309 — Por: José Alberto Cornejo—juicio: Lajad Manuel Luis vs. Marinero Domingo.	964 al 965
Nº 15308 — Por: Aristóbulo Carral—juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Saavedra Juan.	965
Nº 15305 — Por Aristóbulo Carral—juicio: López Ernesto vs. Poggio, Camila Pérez de.	965
Nº 15304 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Masri Lian vs. Francisco Antonio Calluolo.	965
Nº 15297 — Por Armando G. Orce—juicio: Saicha José Domingo vs. Ricardo Anselmo Soler.	965
Nº 15296 — Por Martín Leguizamón —juicio: Banco Provincial de Salta vs. José Benigno Oliver.	965
Nº 15295 — Por Martín Leguizamón—juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Antonio Espinosa Millan.	965
Nº 15294 — Por Martín Leguizamón—juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Juana Zúñiga de García.	965
Nº 15287 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Dantur Yubran vs. Muñoz Hilario.	965
Nº 15286 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Maldonado Roberto P. vs. Conde, Miguel Angel.	965 al 966
Nº 15281 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José E. Elias.	966
Nº 15279 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Fersa S. A. Com. é Ind. vs. José H. Caro.	966
Nº 15273 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mercedes Geneveva San Roque vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta.	966
Nº 15271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Jesús Méndez.	966
Nº 15257 — Por: Miguel C. Tártalos — Juicio: Renta María Trinidad García vs. D'Angeli, Humberto.	966
Nº 15196 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo.	966
Nº 15190 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Francisco Juncosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortíz.	966
Nº 15171 15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.	966
Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Julio Tilca vs. Tomás López.	966 al 967
Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez.	967

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15299 — Abraham Simón vs. Uriburu Deleonardis y Cia.	967
Nº 15298 — Freille Eñós. SRL. c Sucesoras de don Antonio Diab: Yamal, Henaine y Adela Diab.	967
Nº 15238 — Julio Lorenzo Illéscas.	967

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 15291 — Decavi Jorge Raúl c Ademar Imberti.	967
---	-----

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15249-15268 — Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.	967
---	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 15288 — Lahud Antonio Bichara.	967
--	-----

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15310 — De Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras.	967
--	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 15307 — Crédito Familiar — S. R. L.	967 al 968
Nº 15260 — Strachan, Yañez y Cia. S. R. L.	968 al 969

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15267 — Fernández y Cia. S. R. L.	969 al 970
---	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 15284 — Orlando Rubén Pages y Enrique Benavidez, transfieren a Herminio Rublo.	970
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15256 — Club Atlético Unión Gñames — Sociedad Civil — para el día 31 de marzo.	970
Nº 15245 — Cifo S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica Orán), para el día 8 de abril.	970
Nº 15225 — Vifuales, Royo, Palacio y Cia., Soc. Anón. Com. é Ind.	970

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	970
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	970
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	970

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6961-A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.
Expte. Nº 217-C-57.

—VISTO en este expediente el Decreto Nº 6539, Orden de Pago Nº 19, de fecha 8 de febrero pasado, por la cual se reconoce un crédito de \$ 292.50 m/n., a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ordenándose su liquidación; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia que para hacer viable dicha liquidación corresponde anularse el carácter de Orden de Pago dada en el mismo por cuanto ha sido imputado dicho gasto al ejercicio de 1957, cuando en realidad debe estar consignado al ejercicio del año 1956; y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de haberse cerrado el día 28 de febrero pasado el Ejercicio 1956, hace inoperante la fijación de Orden de Pago para el mismo.

Por ello:

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago Nº 19 del Ejercicio 1957, dado al Decreto Nº 6539 del 8 de febrero pasado.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su atención.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6962-A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. Nº 260[S]57 (Nº 3564/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).
—VISTO en este expediente la Resolución Nº 71 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación por incapacidad solicitada por don Roberto Soria Nóbrega; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probada en estas actuaciones con dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos la incapacidad del peticionario que interpuso el recurso el día 31 de enero 1957, fecha que sirvió de base para los respectivos cómputos, contaba 10 años y 9 días de servicios,

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fs. 13 a 16, a lo dispuesto en artículos 26, 27, 31 inc. a), 34, 37, 45, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 71 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia de Salta, de fecha 14 de febrero ppdo., cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Acordar al Auxiliar 3º de la Municipalidad de la Capital don Roberto Soria Nóbrega Mat. Ind. Nº 2.926.543 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto-Ley Nº 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 254.87 m/n. (Doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200,00 m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) establecida por el artículo 34 apartado 2) del Decreto-Ley mencionado, debiendo reajustarse en \$ 700.00 m/n. Setecientos pesos moneda nacional) por imposición del apartado 4) del mismo artículo.”

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6963-G.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. Nº 5761/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 78-M 11 de fecha 1º de marzo del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Designase, Encargada de la Oficina del Registro Civil de 3ª categoría de El Tuzulal (Dpto. Metán), a la señora María Luisa Saravia de Santillán, con carácter de reintegro, y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. L. Pública

DECRETO Nº 6964-A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. Nº 249[C]57.

—VISTO en estas actuaciones originadas en expediente Nº 839/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se acuerda jubilación a don Rafael Calatayú, la nota Nº 188 de la expresada repartición solicitando el ingreso de \$ 1.034,77 m/n. y \$ 517,84 m/n. en concepto de cargos de los artículos 20 y 21 respectivamente del Decreto-Ley 77/56 por aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular,

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia de que se son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Un mil quinientos cincuenta y dos pesos

con ochenta y un centavos moneda nacional (\$ 1.552.61 m/n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en concepto de aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por don Rafael Calatayú.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6965-A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. Nº 263-C-57 (Nº 2624/52 agreg. al Nº 1263/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 74 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, reajustando el haber de la jubilación acordada a doña María Elisa Solá de Ovejero por Resolución Nº 1907-S-53 aprobada por Decreto 5843, de fecha 30 de junio de 1953, con lo computación de un año de servicios como Maestra de la Escuela Nacional Nº 3 de Salta, a partir de setiembre de 1952; tiempo éste reconocido por Resolución de la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal del Estado de fecha 28 de diciembre de 1954 y que con las correspondientes computaciones por excedente de edad y sobreesignaciones por costo de vida, no se tomaron en cuenta para el cómputo primitivo que se efectuó con anterioridad a dicho reconocimiento y de la fecha del decreto 1769/56.

Atento al nuevo cuadro jubilatorio é informes de fs. 25 a 37 y vuelta, lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8, 11 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46, en Arts. 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 33 y 72 del Decreto Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 41,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 74 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 15 de febrero ppdo., cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reajustar el haber jubilatorio de la ex-Maestra de la Escuela Nacional Nº 3 dependiente del Consejo Nacional de Educación Sra. María Elisa Solá de Ovejero, Libreta Civil Nº 9.464.064 en la suma de \$ 710.52 m/n. (Setecientos diez pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios hasta el noventa (90%) por ciento del último sueldo percibido bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y a las sobreesignaciones por mayor costo de vida, en mérito a las disposiciones del Decreto Nº 1769/53.”

Art. 2º.— El pago de reajuste acordado en el Art. 1º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Caja Nacional de Previsión

sión para el Personal del Estado, de la suma \$ 3.842,23 m/n. (Tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos con veintitres centavos moneda nacional) en concepto de aportes y cargos establecidos por el Art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6966-A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. N° 245/L/57 (N° 6115,56 agreg. al N° 1947/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la pensión solicitada por doña Haydee Margarita Perone de Lafuente par sí y su hijo menor de 18 años Gustavo Adolfo Lafuente, en su carácter de viuda e hijo de jubilado don Ramón Francisco Lafuente fallecido el 5 de noviembre de 1956, con reserva del derecho que puedan corresponder a las hijas solteras de la recurrente;

Atento a que se encuentra probado en estas actuaciones el fallecimiento del causante y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes, a los cómputos e informes de fs. 9 a 11 y conformidad de las hijas solteras a fs. 12 y vuelta, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 15,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de febrero ppdo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— Acordar a la señora Haydee Margarita Perone de Lafuente Libreta Cívica N° 1 951.237 en concurrencia con su hijo Gustavo Adolfo Lafuente el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto-Ley N° 9316/46 en su carácter de cónyuge superstite e hijo menor del jubilado fallecido, don Ramón Francisco Lafuente, con un haber de pensión mensual de \$ 805,50 m/n. (Ochocientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto".

"Art. 2°.— Hacer reserva del derecho a pensión a las hijas solteras de la recurrente de conformidad a las disposiciones del artículo 55 inc. a) 2a parte del Decreto-Ley N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6967-A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. N° 1907/M/57.

—VISTO el Decreto N° 6546/57 -Orden de Pago N° 20- en el que se fija el monto de Caja Chica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en \$ 2.000.000.— m/n.; atento a la nota cursada por dicha Secretaría de Estado que corre a fs. 1 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Modifícase el monto de Caja Chica -Valores a Regularizar- para el Ministerio

de Asuntos Sociales y Salud Pública fijado por Decreto N° 6546/57 -Orden de Pago N° 20- dándose establecido que su importe es de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000) y no de \$ 2.000.000.— m/n. como se consignara en el decreto citado precedentemente, debiéndose imputar a la cuenta "Valores a Regularizar -Fondos Caja Chica- Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6968-A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. N° 101/M/56 (N° 2911/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

—VISTO en este expediente la Resolución N° 797 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de noviembre de 1956, por la que se deniega la jubilación por incapacidad solicitada por don Baltazar Méndez, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado, con el dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos (fs. 11), que no existe la incapacidad alegada por el peticionante quien "puede continuar desempeñando las funciones que realiza";

Atento a lo dispuesto en los artículos 31, 32, 45, 88 y 89 del Decreto-Ley 77/56 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 14,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 797 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 28 de noviembre de 1956, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— Denegar el pedido de jubilación por incapacidad interpuesta ante esta Caja por el señor Baltazar Méndez Mat. Ind. N° 39.46 por no encontrarse el mismo incapacitado física ni intelectualmente para desempeñar sus funciones y por lo tanto no encontrarse encuadrado en las disposiciones del artículo 31 inciso a) del Decreto-Ley N° 77/56".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6969-A.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expte. N° 230/G/57 (N° 3171/52 agregado al N° 768/53, al N° 763/53 y al N° 840/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 45 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reajustando la jubilación ordinaria anticipada concedida a Don Juan Dionicio Garay por Resolución N° 5831/54 aprobada por Decreto N° 13288 de fecha 31 de enero de 1955, a la que se da carácter de jubilación ordinaria, con la computación de servicios no incluidos en cuadro jubilatorio primitivo, prestados en el Hospital de Orán dependiente de la Conferencia Orán de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul y en el establecimiento comercial Abra Grande S. A reconocidos por las Secciones Ley 11110 y Ley 31665 del Instituto Nacional de Previsión Social res

pectivamente y en la administración provincial con posterioridad al 30 de abril de 1954 fecha en que sirvió de base para los cómputos de la jubilación original,

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 36 a 39, a lo dispuesto en artículos 1, 2, 3, y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 44, 72 del Decreto-Ley 77/56 y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 43,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 45 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— Aceptar que el señor Juan Dionicio Garay abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del quince (15%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 16.485,54 m/n. (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46 formulada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos".

"Art. 2°.— Reajustar en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto N° 13.288 de fecha 31 de enero de 1955, al ex-Oficial 3° (Médico) de la Dirección General de la Asistencia Médica, señor Juan Dionicio Garay Mat. Ind. 2.742.180, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y susido percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fojas 19 y a los servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y para el Personal de Servicios Públicos, en la suma de \$ 1.863,71 m/n. (Un mil ochocientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo abonarse a partir del 1° de febrero del año 1957 ppdo., \$ 100 m/n. (Cien pesos moneda nacional) más por imposición del artículo 50 del Decreto-Ley N° 77/56".

"Art. 3°.— Requerir de las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y para el Personal de Servicios Públicos, el ingreso de \$ 6.685,40 m/n. (Seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional) y \$ 4.491,06 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos con seis centavos moneda nacional) respectivamente, por cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
CARLOS A. SEGON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6970-E.

Salta, Marzo 14 de 1957.

Expediente N° 5423-C-56.

Visto estas actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por Compilación Mecánica, de acuerdo a autorización de Contaduría General de la Provincia corriente a fs. 17 para la provisión de planillas de descuentos varios de aportes a Caja de Jubilaciones y de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que de las firmas concurrentes — ver fs. 22 y 25—, la propuesta más conveniente resulta la de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisaría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta la provisión de:

4.000 planillas Descuentos Varios en	\$ 549.—
35.000 planillas Sueldos en	\$ 8.471.—
17.000 planillas Aportes Caja Jubilaciones en	\$ 3.114.—

según propuesta formulada a fs. 25 de estas actuaciones.

Art. 2º — Recibidos de conformidad los libros precedentemente adjudicados, Contabilidad General dispondrá por su Tesorería General al pago a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta la suma de \$ 12.200.— (Doce Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional) con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1955— Orden de Pago Anual Nº 30.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6971—E.

Salta, Marzo 14 de 1957.

Expediente Nº 4424—V—1956.

Visto estas actuaciones por las que Administración de Vialidad de Salta, por Resolución Nº 181 del 28 de setiembre de 1956, corriente a fs. 15 y 16, aplica a la Empresa "Agüero Hnos." una multa de \$ 500.— por infracción a la Ley 1724 y conforme al artículo 137, inciso 8), del reglamento general de la misma, y el recurso de apelación interpuesto por la mencionada Empresa corriente a fs. 4 y 5, fundando en que la misma entregó a cuenta \$ 15.000.— m.n. con anterioridad a la sanción aplicada, no habiéndolo hecho por el total en razón de haber empleado dinero destinado a ello en el mejoramiento del servicio de transportes a su cargo mediante la adquisición de dos ómnibus, por cuanto el trastorno económico y financiero que sufrían no les permitía otra solución; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 181 expresada no se ajusta a derecho en razón de que se fundamenta en la falta de pago de la contribución fijada por la Ley 1724, disponiendo la aplicación de una sanción que no se encuentra prevista por el caso tenido en cuenta por la misma; y que por otra parte resulta indudable que la Empresa ha cometido otras infracciones que no han sido meritadas en tal Resolución, la que se ha referido única y expresamente a la sancionada por el artículo 137 Inc. 8) del Reglamento;

Que dicha Resolución aplica la pena para la caducidad de la concesión y la inhabilitación por diez años, conjuntamente con la multa ya anilizada, lo que viola un principio general de derecho (non bis in idem) al aplicar dos o más penas por una misma falta;

Que de otro punto de vista, según surge de fs. 19 vta. la Empresa "Agüero Hnos." había depositado en la Administración de Vialidad de Salta con anterioridad a la Resolución Nº 181 y a cuenta de las contribuciones que adeudaba las sumas de \$ 10.095.84 y \$ 5.722.11 m.n. y que si bien este pago no fué total demuestra la intención de la Empresa de regularizar la situación por lo que no parece equitativo aplicarle la sanción máxima de caducidad, debiendo por el contrario este depósito parcial ser considerado como atenuante

en favor de la infractora, a la cual pudo dársele una nueva oportunidad para regularizar el cumplimiento de la Ley Nº 1724;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y 27 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase la Resolución Nº 181 de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 28 de setiembre de 1956, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Aplíquese a la Empresa "Agüero Hnos.", una multa de \$ 500.— (Quinientos Pesos Moneda Nacional) por infracción al artículo 137 incisos 7), 8) y 11) del Reglamento de la Ley Nº 1724, suma que encontrándose ya depositada en autos, deberá ser retenida y aplicada a la presente disposición.

Art. 3º — Emplácese a la firma "Agüero Hnos." para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, deposite en la Administración de Vialidad de Salta la suma de \$ 13.943.97 m.n. (Trece Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional), que adeuda según planilla de fs. 24, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se declarará caduca la concesión de las líneas de transporte automotor de pasajeros de las cuales es beneficiaria.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6972—E.

Salta, Marzo 14 de 1957.

Expediente Nº 4342—B|56.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones practicadas por la Comisión especial creada por Decreto Ley Nº 235 de investigación en el Banco Provincial de Salta con respecto al sumario instruido sobre la actuación de señor Contador General del Banco don Héctor Junco Peralta y sobre la sustracción de documentos del archivo de esa Institución; y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado plenamente probado que el señor Héctor Junco Peralta, Contador General del Banco Provincial solicitó al señor Nestor Burgos un préstamo de \$ 30.000.— con el objeto de adquirir una camioneta en sociedad con otro empleado del Banco, señor Ampelio Zago para dedicarse a actividades comerciales conjuntamente con las tareas que desempeñaban en el Banco;

Que también está probado que con el fin de complacer este pedido el señor Burgos solicitó en el Banco una operación de préstamo por \$ 30.000.— expresando que su destino era para terminar la cosecha de tabaco criollo y la plantación de alfalfa, siendo llenada esa solicitud de puño y letra por el mismo señor Junco Peralta, quien iba a resultar beneficiario de la operación;

Que el mismo día de haber sido concedido dicho crédito el señor Burgos extendió un cheque a la orden del señor Junco Peralta por la suma de \$ 29.235.— importe líquido de la mencionada operación bancaria, comprometidosese este último a abonar las amortizaciones trimestrales correspondiente a la misma en el Banco;

Que este cheque fué endosado por el señor Junco Peralta a la orden del señor Juan García Michel con el objeto de adquirir la mencionada camioneta;

Que con estos hechos el señor Junco Peralta ha demostrado una carencia de ética administrativa y cometido una falta grave vi-

lando las disposiciones reglamentarias del Banco, al recurrir a un cliente del mismo solicitándole un préstamo para comprar una camioneta con el fin de ejercer el comercio, lo que reglamentariamente está prohibido mientras ejerza sus funciones bancarias, y recibiendo de dicha persona en concepto de tal, una suma de dinero que destinó al fin expresado, la que le fué concedida al señor Burgos mediante una operación de crédito en ese Banco;

Que en esa forma se le daba a dicha suma un destino distinto a aquél para el cual expresamente fué concedida, lo que era de pleno conocimiento del señor Junco Peralta, a pesar de lo cual no puso el hecho en conocimiento de sus superiores;

Que el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Personal señor Ampelio Zago aunque en grado menor, también ha violado los reglamentos del Banco, al participar en la operación efectuada por el señor Junco Peralta, en calidad de socio del mismo, a pesar de que su carácter de funcionario bancario se lo impedía;

Que así mismo está plenamente probado que el empleado del Banco señor Felipe Parada sustrajo los documentos relativos a esa operación de los legajos del Archivo entregándolos a la Asociación Bancaria que a su vez los hizo foto copiar, devolviéndoselos al señor Parada quien los restituyó a la mencionada Sección legajos del Banco;

Que de ello surge que el empleado Parada no tenía el propósito de apoderarse de la documentación del Banco sino que, si bien utilizando una vía irregular, intentaba averiguar la comisión de un hecho anormal;

Que el acto cometido por el señor Parada no configura el delito reprimido por el artículo 155 del Código Penal de divulgación que pueda causar daño de secretos de que ha tenido noticias en razón de su empleo, en virtud de existir una justa causa para revelarlos, no habiendo tampoco causado con ello daño o perjuicio al Banco;

Que no obstante, ha cometido una falta disciplinaria al negarse en un principio a prestar declaración ante los encargados de instruir el sumario y de efectuar un careo con otros empleados y posteriormente faltar a la verdad en su declaración ante la Comisión Investigadora — Decreto Ley 235— conducta que implica obstrucción a la investigación en curso;

Que asimismo el Auxiliar del Archivo señor Justo Vazquez Asenjo ha demostrado escaso celo en la custodia del Archivo del Banco al permitir la sustracción de documentos;

Que, por su parte, el señor Interventor del Banco requirió del señor Junco Peralta un informe por escrito de su actitud, el cual consta en el expediente que fué elevado por el Banco al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, sin adoptar ninguna resolución a su respecto.

Que el señor Interventor del Banco también solicitó al señor Burgos una explicación sobre el destino que le dió al ya mencionado préstamo, en virtud de la cual no consideró el caso tomar ninguna medida, no obstante lo cual debe disponerse la cancelación de dicho crédito por haber sido aplicado a un destino distinto a aquel para el cual fué otorgado, debiendo las autoridades del Banco tomar inmediatamente las disposiciones necesarias para regularizar la situación del señor Burgos frente a la Institución;

Por ello y oído el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al Contador General del Banco Provincial de Salta, don Héctor Junco Peralta, en razón de los motivos expresados en el considerando del presente decreto, y por haber violado el artículo 751 del Reglamento Interno del Banco, en uadran do los hechos cometidos en las previsiones del

artículo 3º inciso e) de la Ley Nacional N° 12.637 declarada de aplicación a las Instituciones Bancarias Provinciales por Ley N° 2477 (número original 1199) del 21/7/1956).

Art. 2º — Rebájase una categoría al Jefe de Oficina de Secretaría y Personal del Banco Provincial de Salta, señor Ampelio Zago por las mismas razones expresadas en el considerando del presente decreto.

Art. 3º — Aplíquese una suspensión por el término de 10 (diez) días al empleado del Banco Provincial de Salta, señor Felipe Parada, por los motivos expresados en el considerando de este Decreto.

Art. 4º — Apercíbese al Encargado del Archivo del mencionado Banco, Auxiliar don Justo Vázquez Asenjo, por el escaso celo demostrado en la custodia del Archivo a su cargo.

Art. 5º — Comuníquese al Banco Provincial de Salta las precitadas disposiciones, como asimismo la necesidad de que exija inmediatamente la cancelación anticipada del préstamo al señor Néstor Burgos aludido en el presente Decreto, como también las demás medidas reglamentarias que pudieren corresponder a su respecto.

Art. 6º — Remítanse las presentes actuaciones a la Justicia Penal a efectos de que se pronuncie sobre si los hechos cometidos por los señores Héctor Junco Peralta y Ampelio Zago configuran la situación prevista por el Art. 265 del Código Penal.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6973-E.

SALTA, Marzo 14 de 1957.

Expediente N° 597-C-1956.

Visto el informe elevado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por la Comisión Especial ad-honorem designada por Decreto Ley N° 235 para continuar y ampliar la investigación en el Banco Provincial de Salta, sobre el caso de la denuncia efectuada por el señor Leoncio Aramayo contra los funcionarios de dicho Banco señores Joaquín S. Pintado y Rafael Benito Ramos, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la denuncia contra el señor Joaquín S. Pintado, tanto la Subcomisión Investigadora en el Banco Provincial como la Comisión Especial nombrada por Decreto Ley N° 235 y el señor Fiscal de Estado coinciden en sus dictámenes que la misma carece administrativamente de importancia, aconsejando no tomar medida alguna contra el mismo ya que la actuación que se le imputa al tomar posesión de la Sucursal de Joaquín V. González, si bien no se ajustó al procedimiento que podría ser de práctica en esos casos, no constituye ningún acto ilícito o antirreglamentario, habiendo cumplido en dicho acto con las formalidades legales pertinentes.

Que en cuanto a la denuncia contra el señor Rafael Benito Ramos, ella se refiere, lo mismo que otra denuncia formulada por el señor Rogelio Barrionuevo, a una irregularidad cometida en el ejercicio de sus funciones que ya fué sancionada por las autoridades del Banco, aunque la suspensión de que fué objeto es, según opinión del señor Fiscal de Estado, demasiado leve para la falta cometida.

Que, por otra parte, según el mismo dictamen y el de la Comisión Especial Decreto-Ley N° 235, al señor Ramos, en atención a la actividad política y gremial que desarrolló durante el régimen depuesto en su carácter de Delegado por la Asociación Bancaria ante la Confederación General del Trabajo, se comprenden las normas de "democratización"

oportunamente enviadas por el Ministerio del Interior a esta Intervención Federal;

Que por lo tanto, y encontrándose además el señor Ramos en condiciones de acogerse a la jubilación ordinaria según lo demuestra el hecho de haber iniciado su expediente jubilatorio, conforme a la previsión del Art. 2º inciso a) de la Ley 12.637 a la cual se halla adherida la Provincia por Ley N° 2477 (número original 1199), corresponde dar por terminados sus servicios;

Por ello y oído el señor Fiscal de Estado, El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Jefe de Oficina del Banco Provincial de Salta, señor Rafael Benito Ramos, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Hágase saber al Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 5366-A.

Salta, Marzo 18 de 1957.

Expediente N° 21.709/56.

Visto en este expediente el pedido interpuesto por la señora Jacoba Manzur de Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4525 de fecha 26 de abril del año ppdo. se autorizó su inscripción con carácter precario hasta la presentación del título original;

Que por haber quedado solucionada esta situación con la presentación de su título de Odontóloga, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 18 de diciembre de 1956, y atento a lo informado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción definitiva de la señora JACOBA MANZUR DE RAMON - L. C. N° 9.498.657— como Odontóloga, bajo el N° 107, Letra "B", en el Registro de Profesionales de este Departamento de Estado.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5369-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Exptes. N°s. 23.678/57, 23.170/56, 23.397/56, 23.843/57, 23.594/56, 23.536/56, 23.684/57.

—VISTO en estos expedientes las planillas de horas extras devengadas por diverso personal que se desempeñó durante los meses de noviembre y diciembre del año 1956 en la Campaña Antipoliomielítica y atento a lo manifestado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º.— Aprobar las planillas de horas extras devengadas por diverso personal en los meses de noviembre y diciembre de 1956 en la Campaña Antipoliomielítica, que corren agregadas a los presentes expedientes, las que ascien-

den a la suma de (Once mil tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional) \$ 11.603,40 m/n.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I- ítem I— Principal c)1- Parcial Decreto -Ley N° 129/56 "Lucha Antipoliomielítica".

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5370-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Exptes. N°s. 140-C-1956 (N° 680/52, 621/52, 615/54 y 2435/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estas actuaciones el reclamo formulado por Don Segundo Cuellar Ortiz con respecto al haber jubilatorio que la liquida la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por entender que es inferior al que estimá correspondarle, y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición informa que al peticionante, jubilado N° 1302 de la misma, se le ha liquidado un haber jubilatorio mensual de \$ 612.50 m/n., hasta el 31 de enero de 1956 en virtud de lo dispuesto en el art. 3º inc. b) del Decreto N° 2860, en el art. 93 de la Ley 1628 y en el art. 7º del Decreto 6417, aumentando a \$ 700.— m/n. a partir del 1º de marzo del mismo año de conformidad a los artículos 33 y 34 del Decreto-Ley N° 77/56;

Que el Señor Asesor Letrado de este Ministerio en su dictámen de fs. 13, expresa que... "Por encontrarse establecido en el artículo 3º inc. b) del Decreto 2860-A/50 que los reajustes o aumentos autorizados no permitirán acumular un monto superior al 90% del que corresponde al último sueldo gozado, disposición que se halla reiterada en el art. 93 "in fine" de la Ley 1628/53 y por haber sido el último sueldo

que percibió el interesado \$ 625.— m/n. mensuales como auxiliar 5º de A. G. A. S., es, a juicio de esta Asesoría Letrada, correcta la liquidación mensual de \$ 562.— m/n. (90% de \$ 625) con más \$ 50.— m/n. de bonificación fijada para las jubilaciones por el art. 7º del Decreto 6417, lo que hace un haber jubilatorio mensual total de \$ 612.— m/n., desde el 27 de mayo de 1953 hasta el 31 de enero de 1956, elevándose a \$ 700.— m/n., a partir del mes de febrero de 1956 por imperio del art. 34 del Decreto Ley 77/56" y que "en cuanto a la computación de las bonificaciones por

antigüedad que reclama el peticionante, depende, como lo expresa la Caja de Jubilaciones de que la Repartición correspondiente, a quien debe requerirlo el interesado, la reconozca y

haga efectiva; depositándose los respectivos aportes de Ley a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia";

Por ello;

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º.— Aprobar el haber mensual de Seiscientos doce pesos moneda nacional (\$ 612.— m/n.) hasta el mes de enero de 1956 y de Setecientos pesos (\$ 700.— m/n.), a partir del mes de febrero del mismo año que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, viene liquidando al jubilado N° 1302 D. Segundo Cuellar Ortiz, por ser correcto y el que corresponde de conformidad a las respectivas disposiciones legales.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5371-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 14.478/57.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el tratamiento radioterápico a la enferma, Sra. Socorro Aguirre Vda. de Luna, efectuado por el Dr. Oscar Cornejo Solá, de conformidad al presupuesto elevado por el mismo a razón de \$ 50 por aplicación; atento a lo informado por Departamento de Acción Social y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º.— El Director de Administración de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 1.800.— m/n. (Un mil ochocientos pesos moneda nacional) al Dr. Oscar Cornejo Solá, importe correspondiente a 36 aplicaciones de radioterapia a la enferma Socorro Aguirre Vda de Luna, de conformidad al presupuesto presentado oportunamente por el citado facultativo.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5372-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 23.842/57.

—VISTO en este expediente lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Los señores José Hugo Saravia. L. E. N° 7.017.881, Auxiliar 6º y Ramón Arturo Castillo, L. E. N° 7.231.557, -categoría 5º- personal transitorio a sueldo-, ambos de la Sección Profilaxis y Peste, pasarán a prestar servicios como Inspectores a la Sección Higiene y Bromatología, a partir de la fecha de la presente Resolución.

2º.— Los señores Pedro Jesús Charras, L. E. N° 2.180.840, Auxiliar 6º de la Sección Higiene y Bromatología (partidas Globales) y Jesús Araoz, L. E. N° 3.958.542, -categoría 6º- Inspector de Higiene y Bromatología, personal transitorio a sueldo, pasarán a prestar servicios a la Sección Profilaxis y Peste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5373-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 23.887/57

—VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones presentadas por personal dependiente de este Ministerio; y atento a que las mismas tienen la conformidad del Servicio Médico de Campaña,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º.— Liquidar a favor del Dr. Rafael Villagrán -Secretario Técnico de la Dirección de Medicina Sanitaria, la suma de \$ 90.— m/n. (Noventa pesos moneda nacional), importe correspondiente a un (1) día de viático, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

2º.— Liquidar a favor del señor Juan Zalazar -categoría 5º- Partidas Globales-, la suma de \$ 60.— m/n. (Sesenta pesos moneda nacional), importe correspondiente a un (1) día de viático, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto vigente.

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION N° 5374-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 95/56 I.—

—VISTO este expediente en el que corren las facturas presentadas al cobro por el Instituto Malbrán de la Capital Federal por un total de \$ 302.40 m/n.; atento a lo informado por la Dirección de Medicina Asistencial y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Aprobar el gasto de Trescientos dos pesos con cuarenta centavos M/Nacional (\$ 302.40) realizado por la Dirección de Medicina Asistencial, al comprar del Instituto Malbrán de la Capital Federal, 300 ampollas de "Melitina" y 30 de "Suero antiofídico polivalente" con destino a la Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5375-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 24.020/57.

—VISTO en este expediente el pedido formulado por el señor Miguel Angel Rodríguez, solicitando la inscripción de su título como Médico en el Registro de Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó título otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para su inscripción;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar la inscripción del señor Miguel Angel Rodríguez -L. E. N° 7.212.931- como Médico, bajo el N° 411, Letra "A", en el Registro de Profesionales del Ministerio de Asuntos S. y S. Pública.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5376-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 23.987/57.

—VISTO en este expediente lo solicitado por la Dirección de Medicina Social en el sentido de que sean adscriptas a los Centros de Vías Respiratorias dos empleadas administrativas de la Dirección del Hospital del "Señor del Milagro"; atento a la conformidad de la Dirección de Medicina Asistencial y lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Trasladar a la Dirección de Medicina Social al siguiente personal administrativo que actualmente presta servicios en el Hospital del "Señor del Milagro", a efectos que se desempeñen con igual categoría en los Centros de Vías Respiratorias dependientes de la citada Dirección:

Sra. Ana de Pascale, L. C. N° 9.487.976 Auxiliar 6º, y Sra. Angélica C. de Medina, L. C. N° 9.489.460, Categoría Sexta, Personal Transitorio a Sueldo.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5377-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 1298/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el Club Atlético Libertad, sito en la calle Deán Funes 531 de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse una inspección durante la realización de bailes de Carnaval, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene en los baños, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13- inciso 15 del Reglamento en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad no registra antecedentes anteriores a esta misma, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º.— Aplicar una multa de 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional) al Club Atlético Libertad, sito en la calle Deán Funes N° 531 de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inc. 15 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (Falta de Higiene en los baños).

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificados en forma oficial, para que procedan al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto Ley N° 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Club Atlético Libertad del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PROFESOR JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESILUCION N° 5378—A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 1299/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la señora Gregoria Miranda, propietaria del negocio de Frutería y Verdulería, sito en la calle Zuviria N° 1401 de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección correspondiente, que la misma no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene del local, infringiendo lo que determina el Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º.— Aplicar una multa de \$ 100.— m.n. (Cien pesos moneda nacional), a la señora Gregoria Miranda, propietaria del negocio de Frutería y Verdulería sito en la calle Zuviria N° 1401, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m.n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar a la Sra. Gregoria Miranda del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PROFESOR JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5379-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 24.118/57.

—VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones presentadas por personal dependiente de este Ministerio; y estando de conformidad con las mismas de acuerdo a lo informado por el Servicio Médico de Campaña,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º.— Liquidar a favor del Dr. José Vasvari, Oficial Principal Médico Regional (interino) la suma de \$ 350.— m.n. (Trescientos cincuenta pesos moneda nacional) importe correspondiente a 5 (cinco) días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

2º.— Liquidar a favor del Sr. Ramón Humberto Vadez, Auxiliar 4º Enfermero de la localidad de Los Blancos (Dpto. de Rivadavia) la suma de \$ 120.— m.n. (Ciento veinte pesos moneda nacional), importe correspondiente a

2 (dos) días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

3º.— Liquidar a favor del Sr. Vicente Guanuco, Aux. 2º Enfermero de El Manzano (Dpto. de Rosario de Lerma), la suma de \$ 530.— m.n. (Quinientos treinta pesos moneda nacional) importe correspondiente a 3 (tres) días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5380 -A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 1256/57.

—VISTO el pedido de reconsideración presentado por el Sr. Ricardo Humacata, expendedor de leche, domiciliado en finca Santa Elena (Dpto. de Cerrillos), referente a la sanción aplicada mediante Resolución N° 5224 del 31/1/57 por infracción al Art. 197, incisos 1 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en la inspección sumaria que obra en el presente expediente, se constató que el único responsable de dicha infracción es el Sr. Ricardo Humacata, de acuerdo a lo que prevee el Art. 932, que dice: "A los efectos de la aplicación de las penalidades establecidas por el presente se consideran responsables a los expendedores de los productos hallados en contravención...";

Por todo ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º.— No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Ricardo Humacata, por las razones apuntadas más arriba.

2º.— Dejar en pie la Resolución N° 5224 de fecha 31/1/57.

3º.— Acordar tres días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Ricardo Humacata del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Profesor JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y S. Públi.

RESOLUCION N° 5381-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 24.061/57.

—VISTO este expediente en que la Intervención de la Municipalidad de Rosario de Lerma solicita la designación de un Delegado por este Departamento de Estado para integrar a Comisión Superior de Espectáculos Públicos y Moralidad en esa localidad, y atento a lo informado por las Subsecretarías de este Ministerio a fs. 2 y 3 de estas actuaciones,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
R E S U E L V E:

1º.— Designar al señor Director del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma,

Dr. Roberto Tanús, Delegado por este Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ante la Comisión Superior de Espectáculos Públicos y Moralidad de la citada localidad.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5382-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Expte. N° 24.188/57.

—VISTO en este expediente la planilla de viáticos devengado por el señor Raúl Nicolás Frías; atento a lo informado por el Servicio Médico de Campaña y a la imputación dada por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Liquidar al Chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Raúl Nicolás Frías, la suma de Setenta pesos moneda nacional (\$ 70.—), importe de un (1) día de viático por el concepto que se especifica en planilla adjunta.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5383-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

Exptes. N°s. 14.733 y 14.870/57.

—VISTO en estos expedientes las solicitudes de ayudas formuladas por Presentación Ríos y Alejandrina Alancay; atento a lo informado por el Departamento de Acción Social y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º.— El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Victoria Velazquez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350.—), para que proceda a la compra de un par de botas ortopédicas en Zapatería "Briones", de esta ciudad, con destino a la beneficiaria Srta. Presentación Ríos. (Expte. N° 14.733/56).

2º.— El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Teresa G. Ríos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Trescientos quince pesos moneda nacional (\$ 315.— m.n.), para que proceda a la compra de una goma y un colchón, con destino a la beneficiaria Dña. Alejandra Alancay. (Expte. N° 14.870/57).

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c)1— Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1957.

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5384-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.
Expte. Nº 23.910(3)57.

—VISTO en este expediente la planilla de haberes perteneciente a la señorita Teresa B. Fernández, que presta servicios en el Pabellón "T" (Lucha Antipoliomielítica); y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

- 1º.— Reconocer los servicios prestados durante el mes de enero del cte. año, en el Pabellón "T" (Lucha Antipoliomielítica), de acuerdo a la planilla que corre agregada a fojas dos de estas actuaciones, cuyo monto total a liquidarse asciende a la suma de \$ 765.— m.n. (Setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).
- 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c)1— Parcial Decreto Ley Nº 129 "Campaña contra la Poliomieltis", de la Ley de Presupuestos en vigencia.
- 3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5385-A.

SALTA, Marzo 22 de 1957.

—Siendo conveniente organizar las tareas del personal de servicio, los turnos extraordinarios y sus horarios de entrada y salidas; y

CONSIDERANDO:

Que el responsable de la observación diaria de tales obligaciones es el Mayordomo, quien está obligado a controlarlas, como así, a comunicar al superior jerárquico, los incumplimientos que diere lugar el personal que se encuentra bajo sus órdenes, a los efectos de las medidas correspondientes;

Por ello,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

- 1º.— Todo el personal de ordenanzas dependiente de este Ministerio que presta servicios en las distintas oficinas instaladas en su sede calle Buenos Aires 177- deberá reconocer como superior inmediato al Mayordomo del mismo, de quien deberá acatar las órdenes que impartir.
- 2º.— Además de las planillas que se llevan en la Oficina de Personal, la Mayordomía tendrá un libro de asistencia con el horario establecido para el personal de ordenanzas.
- 3º.— A cada Ordenanza se le proveerá de un cuaderno en el que anotará la correspondencia o todo papel de trámite que lo ha sido confiado para la distribución, debiendo realizar la bajo firma, consignándose, además, la hora de entrega, a los efectos del debido control.
- 4º.— Todo envío de correspondencia, expedientes, etc. deberá hacérselo directamente por Mayordomía, quien será la encargada de su remisión, a horas fijas, que quedaran registradas a los efectos de que en forma sistemática y controlada, el personal de ordenanzas pueda cumplir esa tarea.
- 5º.— El Mayordomo es el responsable del cumplimiento de las obligaciones del personal a sus órdenes debiendo comunicar cualquier anomalía de los servicios.
- 6º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5386-A.

Salta, 22 de Marzo de 1957.
Expediente Nº 24.181/57.

Visto la nota presentada por el señor Renato Caramella solicitando renovación del permiso para atender el Botiquín que tiene instalado en la localidad de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4388 — Expediente Nº 21.394/56 — fué autorizado el señor Renato Caramella para atender el Botiquín instalado en la localidad de Cachi, no habiéndose renovado tal autorización hasta la fecha;

Por ello, y atento a lo informado por la Inspección de Farmacias,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

- 1º.— Renovar con anterioridad al día 7 de Marzo del cte. año, y por el término de un año, la autorización concedida al señor Renato Caramella, para atender el Botiquín que tiene instalado en la localidad de Cachi.
- 2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5387-A.

Salta, Marzo 22 de 1957.
Expedientes Nros. 24.163/57 y 24.183/57.

Visto en estos expedientes lo solicitado por el Director de Medicina Social y la Dirección de Hospital del Señor del Milagro, y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Aprobar la Resolución Nº 14 de fecha 22 de febrero del corriente año, dictada por la Dirección del Hospital del Señor del Milagro cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aplicar 2 (dos) días de suspensión a las empleadas del Servicio de Sala Cuna, Sras. Milagro López de Rosa y Haydée Yolanda Prado de Rodríguez", quienes por razones de índole privado se insultaron mutuamente, "y siendo

2º.— Aprobar la Resolución Nº 16 de fecha 7 de marzo de 1957 emanada de la Dirección de Medicina Social, cuya parte pertinente dice:

"Art. 1º — Aplicar un día de suspensión al empleado Antonio Luza (Aux. 6º) conforme a lo prescripto por la Resolución Nº 5287 Artículo 4º y 6º Inciso H."

3º.— Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 156-E.

Salta, Marzo 22 de 1957.
Atento a la Resolución Nº 121 de fecha 23 de noviembre ppdo., y teniendo en cuenta que los exámenes rendidos por los aspirantes a Inspectores Técnicos (Oficiales Iros.) de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento han resultado insuficientes a pesar del elevado número de inscriptos,
Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Resuelve:

- 1º) Declarar desierto el examen para optar a los cargos de Inspectores Técnicos (Oficiales Iros.) de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento.
- 2º) — Autorizar a la repartición expresada para que, dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de la presente resolución llame a un nuevo concurso, a cuyos efectos deberá proceder a fijar las bases para el mismo, en las que se contemplen los antecedentes, moralidad, y edad de los aspirantes dentro de las disposiciones vigentes sobre la materia.
- 3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

ARTURO MOYANO.

Subsecretario de E. F. y O. Públicas

Es copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor

Ministerio de Economía F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS.

Nº 15282 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" PRESENTADA POR EL SEÑOR ARISTOBULO WAYAR: EL DIA VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE 1955, HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS: EN EXPEDIENTE Nº 62.206-W- La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el centro del pueblo Mecoyita y se midieron desde aquí 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Este para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.—Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa Decreto 14.587/46).— En el Libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.— OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, agosto 20 de 1956.— Héctor H. Elias.— Salta, Febrero 14/57.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 21 de 1957. — Luis Victor Outes.

e) 28/3 al 6/4/57.

Nº 15241 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR LA SEÑORA NELLY ANGELICA MARSPIN DE GARCIA-PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE, EN EXPEDIENTE Nº 100.563-M— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respag

to de dicha solicitud. — La zona petitionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" (Expediente N° 1696 -S-49) y se midieron desde aquí 9000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual midieron 2.000 mts. al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, y por último 10.000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por la interesada en

croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46). — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Julio

19 de 1956— Hector Hugo Elias. — Salta, 11 de Febrero de 1957 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de minas de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 14 de 1957.

e) 18 al 29/3/57.

N° 15220 — Solicitud de Permiso para Cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Orán. Presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez; en Expediente N° 64.038-G. El día veinte y dos de febrero de 1956. Horas diez. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona petitionada ha quedado petitionada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual, se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro

Indi-Huete y se midieron desde aquí 1.500 metros al Oeste, para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, y por último 2.500 metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de

fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad. Art. 1º a Decreto 14.587/46). — Esta solicitud ha sido anotada en el libro correspondiente bajo el número de orden 2. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se acompaña otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de

Zona de Seguridad. — Oficina de Registro Gráfico, Julio 27 de 1956. — Elias — Salta, Noviembre 30 de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese al interesado al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1957.

e) 18 al 27/3/57.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15306 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 1/57

LLámase a Licitación Pública para el día 10 de abril de 1957 a horas 11, para la provisión de material pedagógico, textos de lectura y útiles de escritorio que detalla la lista respectiva que conjuntamente con el pliego de bases y condiciones generales y especiales a que se ajusta cada propuesta, deben solicitarse en la Contaduría de la repartición.

Fdo. Dr. Ernesto Paz Chaín, Interventor — Consejo Gral. de Educación.
Fdo. Florencia Mateo, Pro-Secretaria.

e) 27/3/57.

N° 15255 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA N° 325/57

Por el término de 10 días a contar del día 20 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 325/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para la ejecución de los trabajos de HORMIGON A GRANEL EN ZONA NORTE (CAMPAMENTO AGUARAY, POCITOS Y CAMPO DURAN), cuya apertura se efectuará el día 1º de Abril del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 m/n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini
Administrador

e) 20/3 al 1º/4/57

N° 15252 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA N° 324/57

Por el término de 10 días a contar del día 19 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 324/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para el TENDIDO DE CARNERIAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 29 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del Pliego \$ 40. — m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 19 al 29/3/57

N° 15233 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 320.

Por el término de Diez días a contar del día 15 de Marzo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 320, para la adquisición de hierro planchuela, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 29 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F., Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 18 al 29/3/57.

N° 15232 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 319.

Por el término de Diez días a contar del día del corriente mes, llámase a Licitación Pública YS. 319, para la adquisición de motores Ford V. 3 modelo 1947-1953, cuya apertura se efectuará

en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 28 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio. Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 18 al 28/3/57.

N° 15230 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA N° 323/57

Por el término de 10 días a contar del día 14 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 323/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para la construcción de MUROS DE CONTENCIÓN Y VEREDAS EN PLAZA AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 28 de Marzo del cte. año, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 45. — m/n. cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 14 al 28/3/57

EDICTOS CITATORIOS

N° 15277 — REF: Expte. 2518/56. — ISIDORO BIDONE y otr. s. o. p/99-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Bidone, Lorenzo Juan Carton, Héctor Roberto Gardey, Jacobo Lapidus y Pedro Martell, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 472,5 l/segundo, a derivar del Río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-eventual, 900 Has. del inmueble "Fracción Finca Denuncia Sarava", catastro N° 157, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

N° 15276 — REF: Expte. 2092/56. — JACOBO LAPIDUS s. o. p/99-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jacobo Lapidus tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4.725 l/segundo a derivar del Río Bermejo (márgen izquierda) y con carácter temporal-eventual, 9.000 Has. de los inmuebles "Pozo del Milagro" y "Palo Santo", "Algarrobal" y "Carboncito", catastros N°s. 643, 644 y 645, respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

N° 15275 — REF: Expte. 2714/56. — COMPANIA ARGENTINA DE OBRAS s. o. p/99-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Argentina de Obras, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 367,5 l/segundo a derivar del Río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-eventual, 700 Has. del inmueble "Fracción de la Finca Aguas Blancas", catastro N° 1939, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

N° 15274 — REF: Expte. 14.800.48. — ENTREGA CITACION NACIONAL ARGENTINA s. r. p/96-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Ministerio de Elab.

cito, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 157.5 l/segundo a derivar del Río Vaqueros, 300 Has. del inmueble "Campo General Belgrano", catastro N° 2238, ubicado en el Departamento de La Capital. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 50 o/o del caudal total del Río Vaqueros.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 15264 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — REMATE ADMINISTRATIVO — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL — SIN BASE. Por resolución del H. Directorio del Banco

de la Nación Argentina, ejecución prenda, c/ Cura Hermanos, el día 27 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, Dinero de Contado, una heladera eléctrica comercial, refrigerada, de 8 puertas marca "M. A.", modelo A. 85 N° 15063, con motor eléctrico marca Sina Line de 1/2 H.P. N° C. 2521072, con equipo refrigerante marca Del-

far N° 2667 de 2.496 mts.3. de capacidad interior, la que se encuentra en calle Ituzaingó 114, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El Banco acordará facilidades a la persona que resulte compradora, siempre que éste reúna las condiciones para vincularse a crédito con la Institución, de hasta el 80 o/o del precio obtenido en remate, hasta un máximo de \$ 10.000.— pagaderos en ocho cuotas trimestrales iguales con más un interés del 7

1/2% anual, debiendo en este caso otorgar prenda fija con registro sobre el bien a rematarse a favor del Banco. Se invita a los posibles compradores a consultar su caso con el Sr. Gerente. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero Banco Nación Argentina.—

e) 21 al 27/3/57.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 15303 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Ins. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de RAUL SALVADOR ARGANARAS, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Salta, Febrero 25 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.
e) 26/3 al 9/5/57

N° 15302 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Frlza Romero de Villagrán y de Elvra Villagrán. Salta, Marzo 19 de 1957.
Santiago Fiori, Secretario.
e) 26/3 al 9/5/57

N° 15301 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN LAMBERTO para que hagan valer sus derechos.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta, 22 de Marzo de 1957.
e) 26/3 al 9/5/57

N° 15300 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Alberto Arias Uriburu, para que hagan valer sus derechos. Secretaría.

Marzo 20 de 1957. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

N° 15293 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don SANTIAGO ANTONIO TORRES. — Salta, Marzo 25 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 26/3 al 9/5/57

N° 15292 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don LUIS TALLO. Salta, Marzo 25 de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

N° 15289 —

—El Juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonsina Flores de Soto.

Salta, 22 de marzo de 1957.

Santiago A. Fiori — Secretario.

e) 25/3 al 31/5/57.

N° 15285 —

—El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Berta Agustina Pipino o Berta Pipino de Larrán.

Salta, octubre de 1956

SANTIAGO FIORI.

e) 25/3 al 8/5/57

N° 15278 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Aparicio de Palavecino.— Salta, 17 de Marzo de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 22/3 al 7/5/57.

N° 15253 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos don Juan de Dios Barreras. Doña Juana Barrionuevo de Barrera en Primeras nupcias y de Mendoza en segunda nupcias y de don José Victorino Plácido Mendoza, bajo aperebimiento Legal. La Viña, Marzo 9 de 1957.

José Angel Cejas — Juez de Paz Propietario
e) 19/3 al 1º/4/57

N° 15247 — EDICTOS

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Caro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle

Secretario

e) 19/3 al 2/5/57.

N° 15246 — El Señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial comunica que se ha presentado el señor José Alberto Gómez Rincón solicitando su inscripción como martillero público.— Secretaría, marzo 14 de 1957.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario

e) 19/3 al 2/5/57

N° 15244 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de los Angeles Ocaña de Ramón.

Salta, 14 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste
Secretario

e) 19/3 al 3/5/57.

N° 15243 — EDICTOS.

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de

Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Roberto Gubert para que hagan valer sus derechos.

Lo que el suscripto escribano Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 19/3 al 3/5/57

N° 15242 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Aráoz, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 13 de Marzo de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—

e) 18/3 al 30/4/57.

N° 15237 — El Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentino Florentino Mamani.

Salta, 14 de Febrero de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

N° 15236 — El Juez Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Carmen Tedín y José Porfirio Tedín.

Salta, 14 de Marzo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

N° 15223 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Barrera cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, marzo 1º de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.
e) 13/3 al 26/4/57.

N° 15217 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Flores de Herrera.

Salta, 11 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.

e) 12/3 al 24/4/57.

N° 15212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Costas. Hábilitase Feria de Semana Santa, Salta, Marzo 7 de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 11/3 al 23/4/57.

N° 15201 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FLORES de SOTO. — Salta, febrero 25/9/54. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 8/3 al 22/4/57.

N° 15200 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR (Hijo), para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Marzo 1 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 8/3 al 22/4/57.

N° 15199 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAPANA.— Salta, 28 de febrero de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 8/3 al 22/4/57

Nº 15187 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Clea Flores de Apaza, por el término de treinta días. Salta, 25 de febrero de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15186 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Germán Guaymás para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de Febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15184 — El Juez Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Sarapura de Martínez y Rafael Martínez Salta, 12 de febrero de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15183 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Itohal Galarza, Salta, 16 de febrero de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio Sucesorio de Juan Félix Colombo, ó Juan Colombo y María Mentasti de Colombo, el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados, como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer sus derechos. Salta, febrero 22 de 1957. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956. Santiago Fiori, Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama. Salta, julio 15 de 1955.

E. Giliberti Dorado — Secretario

e) 27/2 al 11/4/57

Nº 15155 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Alvarez Pillitero. Salta, 19 de Febrero de 1957.

e) 22/2 al 8/4/57

Nº 15149 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— Santiago Fiori— Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz. Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori— Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno.

Salta, 6 de Febrero de 1957.— Santiago Fiori— Procurador Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamani.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

SALTA, Diciembre 17 de 1956.

e) 19/2 al 4/4/57

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara.

Salta, Diciembre 11 de 1956.

Dr. N. Arana Urioste — Secretario

e) 19/2 al 4/4/57

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías.

Salta, Febrero 13 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 19/2 al 4/4/57

Nº 15135

SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957. Santiago Fiori — Secretario

e) 18/2 al 3/4/57

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallín.

Salta, Febrero 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 15/2 al 2/4/57

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 15/2 al 2/4/57

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez. Salta, Diciembre 20 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14-2 al 1º-4-57

Nº 15107 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DI BEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11/2 al 27/3/57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. —

e) 8/2 al 26/3/57

TESTAMENTARIOS

Nº 15213 — TESTAMENTARIO: Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lindaura Fernández de Cenar do y en especial a los herederos instituidos por testamento, señores Antonio Tránsito Sajama y Antenor Cenardo. Salta, Marzo 8 de 1957. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 11/3 al 23/4/57

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Reverendo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia citase por treinta días a herederos y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Poma e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituidos como legatarios en el testamento del causante; bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14-2 al 1º-4-57

REMATES JUDICIALES

Nº 15309 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS INMUEBLES — BASE \$ 38.475.—

EL DIA 24 DE ABRIL DE 1957 A LAS 16 HORAS; en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble sobre calle República de Siria (antes Rondéau) entre la de Belgrano y Es-

pañía, señalado como lote N° 23 del plano N° 533, extensión de 8.50 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo. Superficie 236.30 mts. 2., limitando al Norte lote 24; al Sud lote 22; al Este fondos del lote 20 y Oeste calle República de Siria, según título registrado al folio 49 asiento 1 del libro 90 R. I. Capital.

b) Inmueble sobre calle Leguizamón entre las de Alvear y Bolívar, señalado como lote N° 3, el que mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Superficie 324 mts. 2., limitando al Norte y Oeste lotes 34 y 4, que son o fueron de doña Carmen Zerda de Alvarado y otras: al Este lote 2 de Lucinda Cavilla y al Sud calle Leguizamón, según título registrado al 186 asiento 4 del libro 13 R. I. Capital.

c) Dos lotes de terrenos unidos entre sí en calle Maipú entre Leguizamón y Rivadavia, señalados con los Nros. 70 y 71 del plano N° 1 del Registro, midiendo cada lote una extensión de 11 mts. de frente por 43.50 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 157 mts. 2., limitando al Norte lote 72; al Sud lote 69; al Este lote 74 y al Oeste calle Maipú según título registrado al folio 85 asiento 2 del libro 24 R. I. Capital. La Nomenclatura Catastral de los inmuebles citados es respectivamente la siguiente: Partidas 10.976 — 7806 — 6258 y 12.181 — Secciones G — Manzanas 113a — 74b y 76 — Parcelas 13 — 9 — 25 y 26 — Valores Fiscales \$ 6.800. — \$ 8.100. — \$ 6.100. — y \$ 5.000. — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS VS. MARTINARCO DOMINGO, EXPTE. N° 18.023/53. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 27/3 al 16/4/57.

N° 15308 — Por ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Metán — Com Base EL DIA VIERNES 17 DE MAYO DE 1957. A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes N° 960 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos propiedades contiguas, con todo lo edificado, clavado parafinado y adherido al suelo, ubicadas en la ciudad de Metán e individualizadas como sigue: Dos lotes de terrenos designados con los Nros 11 y 12, con una extensión de 12.99 mts. de frente por 64.95 mts. de fondo, cada uno de los lotes. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas N° 704 y 705 — Sección B — Manzana 93 — Parcelas 22 y 23. — TITULOS: registrados a folio 157 — asiento 2 del libro 1 R. I. Metán. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 22.400. — y \$ 14.466.66 m/n. respectivamente. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Diario Norte. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Vía Apremio — Banco Préstamos y A. Social c/Saavedra Juan. — Exp. N° 19.111/54". Habilitación Feria Semana Santa.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 4ª Nominación. — Salta, Marzo 27 de 1957.

e) 27/3 al 10/5/57

N° 15305 — Por ARISTOBULO CARRAL Judicial — Acoplado para Camión o Tractor — SIN BASE

EL DIA MARTES 9 DE ABRIL DE 1957, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé sin base y al mejor postor, un acoplado de cuatro ruedas para camión o tractor para cinco toneladas, marca "Fantar", usado, equipado con ruedas de hierro revestidas en caucho, el que se encuentra en poder del depositario judicial, Sra. Camilla Pérez de Pogg'o, con domicilio en la finca

"Lapañhal" o "Palma Sola", ubicada en el Distrito de Ramaditas, Departamento de Orán — Pcia. de Salta, donde puede revisarse. — Publicación edictos por ocho días Boletín Oficial y Diario Norte. Señal de práctica — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Emb. Prev. López Ernesto c/Pérez Camilla Pérez de. — Expte. N° 32.807/53.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. — 1ª Nominación. — Salta, Marzo 26 de 1957.

e) 26/3 al 4/4/57

N° 15304 — Por JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 32.100. — EL DIA 23 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 159 — Ciudad, remataré con la BASE DE TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre entre las de Vicente López y Pueyrredón é individualizado como lote N° 15 fracción A Manzana 57 de la Segunda Sección de la Capital, el que mide 11.50 mts. de frente por 28.74 mts. en su costado Oeste y 28.76 en su costado Este, lo que hace una superficie de 330.62 mts. 2., limitando al Norte calle 12 de Octubre; al Este lote 16; al Sud en su mayor parte con los fondos del lote 7 y en una pequeña porción con los del lote 8 y al Oeste con el lote 14, según título registrado al folio 56 asiento 1 del libro 69 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 15.280 — Sección B — Manzana 22a — Parcela 15. — Valor fiscal \$ 29.400. — Se hace constar que la propiedad reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, la que se encuentra inscrita al folio 158 asiento 4 del libro 69 por la cantidad de \$ 22.000. — y que la presente ejecución es por la suma de \$ 10.100. — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — MASRI, LILIAN VS. FRANCISCO ANTONIO CALUJOLO, EXPTE. N° 17.416/55". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 26/3 al 15/4/57

N° 15297 — POR: ARMANDO G. ORCE EL DIA MARTES 9 DE ABRIL DE 1957, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré CON BASE DE \$ 28.136. — (VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/N.) Una Cámara refrigeradora eléctrica marca CARMA modelo Z E — 104 N° 744, completamente equipada, fabricada bajo la licencia Westinghouse, en poder de su depositario Sr. R. A. Soler, Pje. Bedoya N° 164, de esta ciudad.

Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en el juicio "SAICHA JOSE DOMINGO vs. RICARDO ANSELMO SOLER, Ejecución Prendaria", Exp. N° 18420/56. Publicaciones por 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce, Martillero.

e) 26 al 28/3/57.

N° 15296 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Arado marca Capobianco de cuatro discos, tracción mecánica

El 10 de abril p. a las 11 y 30 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 65 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y C. en juicio EJECUCION BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. JOSE BENIGNO OLIVER venderé con la base de seis mil trescientos pesos un arado marca Capobianco de

cuatro discos, tracción mecánica, levante automático y soporte a cojinetes con discos impenetrables que se encuentra en poder del señor Rodolfo Robles finca La Margarita; Chicouana. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26 al 28/3/57.

N° 15295 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Máquina de coser marca Cabilé y radio ambas ondas y corrientes Hartman Base \$ 1.860. —

El 9 de abril p. a las 18 horas en mi escritorio A. erdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION PRENDARIA BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL VS ANTONIO ESPINOSA M LLAN venderé con la base de un mil ochocientos sesenta pesos una máquina de coser marca Cabilé N° 2683E52 a bovina de cinco años en buen estado y una radio de ambas ondas y corrientes marca Hartman chasis N° 1.5330 de cinco válvulas, gabinete de baquelita. — Depositadas en el Banco de Préstamo y Asistencia Social. — En el acto del remate cien por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26 al 28/3/57.

N° 15294 — POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Combinado marca Ambassador y Tractor marca Canciller. Base \$ 3.500

El 9 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio A. erdi 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, secretaría 2 en juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Juana Zúñiga de García venderé con la base de tres mil quinientos pesos un combinado marca Ambassador modelo W-43 M N° 53287 para ambas ondas y batería y un tractor marca Canciller N° 8999 ambos bienes en poder de la deudora Belgrano 242, ciudad. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26 al 28/3/57.

N° 15287 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMIONETA — SIN BASE

— EL DIA 3 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, sin base, una camioneta marca "RUGBY", modelo 1929, motor N° 552.496, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel Martín Aguirre, domiciliado en calle General Güemes 421 de esta Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Dantur, Yubrán vs. Muñoz, Hilario, Expte. N° 567/56". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y dos veces en El Intransigente.

e) 25/3 al 3/4/57

N° 15286 — POR: ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Bicicleta de Paseo — Sin Base — EL DIA LUNES 1º DE ABRIL DE 1957, A LAS 16 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 — Ciudad, venderé sin base y al mejor postor una Bicicleta de paseo, modelo Sport, cuadro N° 537, con timbre y demás accesorios, estado general regular, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto P. Maldonado, domiciliado en la calle Alvarado esq. Buenos Aires de esta Capital, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Diario Norte. Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Vía Ejec. Maldonado, Roberto P. c/Conde, Miguel Ángel. — Expte. N° 3382/56".

JUZGADO: Excmo. Cámara de Paz Letrada - Secretaría Nº 2.

SALTA, Marzo 25 de 1957.
e) 25 al 27/3/57

Nº 15281 — Por: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.

El día 3 de Abril de 1957, a las 10.30 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 14.000.— m/n., equivalentes al monto del crédito prendario, una máquina fresadora alemana marca Schwartz, con mesa de 1000 mm. por 200 mm. y movimiento automático de 450 mm., norte transversal de 250 mm., norte vertical de 350 mm. Husillo velocidad de 50 a 500 R. P. M., con motor de 1/2 HP. trifásico 220/380 WS. y accesorios: tres ejes porta fresas, con aparato divisor de 100 mm., entre puntos de altura, con engranaje y cabezal para fresar vertical y tres juegos de pesas de módulos 1,25; 1,5 y 1,75 con ocho pares cada uno. En razón de que el bien precedentemente descripto carece de número de fábrica, en el contrato de prenda con registro se le ha asignado el Nº 13015. La referida máquina puede verse en Bs. Aires Nº 57/61.

En el acto del remate el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Inst. y 5ª Nom. en autos "Ejec. Pren. Bco. de Préstamos y A. Social vs. José E. Elías".— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.
JORGE RAUL DECAVI, Martillero.
e) 22/3 al 2/4/57.

Nº 15279 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIERRA SIN-FIN — SIN BASE.

El día 29 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra SIN-FIN, marca "Lettonia" de 0.90 cms. de volante con motor a transmisión, marca "B. Lina" de 5 H. P., la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini 598- Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Fersa S. A. Com. e Ind. vs. José H. Caro, Expte. Nº 19.994/55.—" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.
e) 22 al 28/3/57.

Nº 15273 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — Caseros 1051/57 — BASE \$ 41.000.—

El día 12 de Abril de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad — remataré con la BASE de CUARENTA Y UN MIL PESOS M/N., el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Caseros 1051/57, entre Jujuy y Arenales, con extensión de 12 mts. 91 ctms. de frente por 14 mts. 2 ctms. en su contrafrente, 78 mts. 82 ctms. de fondo en su lado Este y 77 mts. 44 ctms. de fondo en su lado Oeste, o sea una superficie de 1.400 mts. 50 dmt. 2., limitando: Norte, calle Caseros; Sud, propiedad de Rita S. de Aráoz y otros; Este, propiedad de Abraham Yarad y Oeste, propiedad de Virginia C. López. Título: folio 315 y 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 4752, Parcela 29, manzana 5, Sección B., Circunscripción I. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. Autos: "Ejecutivo — Mercedes Genoveva San Roque vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Se entrega la casa desocupada.
e) 22/3 al 10/4/57.

Nº 15271 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL
El día 29 de Marzo de 1957, a horas 10.30

en el hall del Banco Provincial de Salta, remataré con la base de Cuarenta y un mil pesos moneda nacional y en conjunto lo siguiente:

Un tractor marca "John Deere" modelo M. 11 Nº 53036.— Una barra marca "Triunfo John Deere" modelo M. Nº 5A.— Un cultivador marca "Triunfo John Deere" modelo M. Nº 41.— Un juego de abre-surcos marca "Triunfo" modelo M. A. Nº 30.— Un cultivador marca "Triunfo" integral modelo M. Nº 210.— Una sembradora integral, marca "Triunfo John Deere" modelo M. Nº 200.— Un arado de dos rejas marca "Triunfo" modelo M. Nº 2A y una rastra marca "Triunfo John Deere" modelo K. B. L. Nº 16 los que se encuentran en el Taller Mecánico del Sr. Carmelo Cuba en Pasaaje C. A. Nejo Nº 342 de esta ciudad.— Depositario judicial Sr. Miguel Angel Arias.

En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y Com. en el juicio: "Ejecución Prendaria- Banco Provincial de Salta vs. Jesús Méndez".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Norte.
e) 22 al 28/3/57.

Nº 15257 — Por: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UN HERMOSO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 10 de abril de 1957 a hs. 18 en mi escritorio, calle Santiago de Estero Nº 418, remataré con base de \$ 11.466.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Pedernera con las siguientes medidas 10.63 de frente 14.45 c/frente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts. 2. títulos inscriptos a folio 207, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital Catastro 25329 sección "G" manzana 111- parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación Juicio "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García Vs. D'Angelis Humberto, Expediente Nº 282/56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tartalos — Martillero Público
e) 20/3 al 10/4/57.

Nº 15196 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 9.600.— m/n.

El día 29 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12- Ciudad, remataré con la base de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea su valuación fiscal, el terreno ubicado en esta Ciudad, en la esquina formada por las calles Zuviria y Avenida Manuel Anzoátegui, designado como lote Nº 1 de la manzana 14, compuesto de la siguiente extensión: del extremo Este, que da sobre la calle Anzoátegui hacia el Norte diez metros cincuenta centímetros, desde este punto hacia el Oeste, diez y seis metros treinta y siete centímetros, desde este punto hacia el Norte, un metro sesenta centímetros; desde aquí al Oeste, diez metros cuarenta centímetros y desde este punto hacia el Sud, doce metros diez centímetros o sea el frente sobre la calle Zuviria y desde este punto hasta dar con el de partida.— Título: folio 177, asiento 3 Libro 2 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 7205; Circunscripción Primera Sección B, Manzana 5; parcela 5.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Según la Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria- Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones Diario Norte.
e) 7 al 28/3/57.

Nº 15190 POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - CAMPO EN ORAN - BASE \$ 75.800.-m/n.

El día 29 de Abril de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote Nº 5 una superficie de 11.948 hs., 52 áreas 94 centiáreas comprendidas dentro de los siguientes límites. Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueso de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.— En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20 % como seña y a cuenta de la venta.— Título: Folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria. e) 6/3 al 16/4/57

Nº 15171/15205 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás, Dpto. de Chicoana, BASE \$ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.

Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribuno 5 veces
e) 27/2 al 29/4/57.

Nº 15125 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 444.44 M/N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejedatado, de una quinta parte pro-indivisa, en el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrósio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil ciento treinta y nueve metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de sesenta mil metros más o menos.— En la parte llana y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita: por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que forma la cabecera de los rastrojos, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o me-

nos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 23, libro D. de títulos Guachipas.— Par tida 222.— El comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Ex-celentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tilca vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/2 al 1/4/57.

Nº 15103.— POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.205.46

El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sea, las dos terceras partes de su evaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Tuzna y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia designados con los Nºs. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robí; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts. de fondo sobre calle Arenales, limitando al Norte calle Robí; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 939- Manzana E— Parcela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Via Ejecutiva- Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12/2 al 28/3/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15299 — CITACION A JUICIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio "Ordinario; Abraham Simón vs. Uriburu, Deleonardis y Cia.", Expte. Nº 20.663/56, cita por veinte veces, a los demandados Uriburu, Deleonardis y Cia." para que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Señor Defensor Oficial.— S. Ernesto Yazlle, Secretario. Salta, 20 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 26/3 al 24/4/57.

Nº 15298 — CITACION A JUICIO: El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, en juicio "Ordinario; Freille Hnos. SRL. c/Sucesoras de don Antonio Diab: Yamal, Henaine y Adela Diab", Expte. Nº 6435/1957, notifica de la demanda instaurada, a las demandadas Yamal, Henaine y Adela Diab, mediante los presentes edictos, bajo apercibimiento legal.— Salta, 25 de marzo de 1957. Gustavo A. Gudín, Secretario.

e) 26/3 al 24/4/57.

Nº 15238 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Adopción del menor Mario Alancay" solicitada por Julio Lorenzo Illescas, cita por veinte veces a los padres del menor para que comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de nombrarse defensor el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 18/3 al 12/4/57

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 15291 — Edicto de notificación de sentencia de remate.

Por el presente notifico al señor Ademar Imberti, que en los autos caratados: "De Av Jorge Raúl c/Ademar Imberti - Preparación vía ejecutiva- Expte. 1310" del Juzgado de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Salta, diez y nueve de marzo de 1957. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Mandar se lleve adelante esta ejecución, seguida con tra Ademar Imberti, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado (\$ 13.043) sus intereses y costas.— II. Con costas. Regu- lo los honorarios del Dr. Adolfo R. Trogolo en su carácter de apoderado y letrado del actor en la suma de \$ 2.036,90 (arts: 17º, 6º y 2º del Decreto Ley 107/56).— III.— Notificar la presente por Edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y uno a elegir por el actor (Art. 460 de C. de P. C. y C.).— IV.— Tener por dom cado ad. litem del ejecutado la Secretaría de este Juzgado.— Cópiese, notifíquese y repóngase. Fdo: Daniel Ovejero Solá".

Santiago Fiori — Secretario

e) 26 al 28/3/57.

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15249/15268 — EDICTOS DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE:

Por la presente, se intima el pago de la suma de Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. (\$ 54.823.38 m/n.), en concepto de capital reclamado, más la de diez y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 m/n.) presupuestado suficientemente para accesorios legales a doña Amalia D. G. de Yantorno, que el actor Cerámica del Norte S. R. L. le reclama en los autos: "Embargo Preventivo-Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.- Exp. Nº 19.726.955", que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por el resumen de cuentas agregadas a fs. 6/8 del nombrado juicio. Asimismo se procede a citar de remate a la ejecutada, bajo la prevención de que si en el término perentorio de tres días desde la última publicación no se presenta oponiendo excepción legítima se llevará adelante la ejecución (Art. 446 Cód. de Proc.), todo ello, bajo apercibimiento de llevarse a definitivo el embargo preventivo trabado en autos, y de seguirse el procedimiento en su rebeldía si ni se presentara, y de que se procederá a nombrarse a un Defensor Oficial, para que la presente en el juicio (art. 432 último apartado Cód. de Proc.).— También se le hace saber que se han señalado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.— Salta, 27 de Febrero de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 19/3 al 2/4/57.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 15288 CONVOCATORIA DE ACREEDORES

—En el juicio: "LAHUD, Antonio Bichara. Convocatoria de acreedores" exp. Nº 18.433/56, el Señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Antonio Bichara Lahud; cita a sus acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico, contador Ernesto Campilongo, domiciliado en Santiago del Estero 1253, presenten los justificativos de sus créditos; señala el día 29 de abril de

1957, a horas 10, para junta de verificación de créditos que se realizará con los acreedores presentes. — Edictos 8 días diarios Boletín Oficial y Norte.

SALTA, 22 de Marzo de 1957

Agustín E. Yriondo — Secretario

e) 25/3 al 3/4/57

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15310 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras, del inmueble denominado "Potrero de Payogasta", ubicado en el departamento de La Poma de esta provincia, dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de don Julio J. Sukca, de cuya propiedad se divide por el Abra del Corral Blanco; Sud, propiedad de los herederos de don A. Rojo o Rojas, dos pequeños rastros de Gaspar Cruz y Raimundo Gullerrez; Este, el río del Potrero y el camino que gira para Las Capillas; y Oeste, con campos de los herederos de don Patricio Corvalán y de don Nicolás Martínez, ordena se practiquen las operaciones por el ingeniero Sergio Arias Figueroa, citándose por treinta días a los colindantes en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 20 de marzo de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/3 al 10/5/57

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15307 — CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de marzo de 1957, entre los señores Roberto Adán Galli, argentino, casado, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad Avda. Uruguay Nº 1150; Enrique Hermenejildo Read, argentino, casado, mayor de edad, Industrial, domiciliado en esta ciudad calle 12 de Octubre Nº 691 y César Rodolfo Lavín, argentino, casado, mayor de edad, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en esta ciudad calle Los Paraísos Nº 37, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — La Sociedad girará bajo la razón social: "Crédito Familiar S. R. L." con domicilio y asiento principal de sus operaciones en Boulevard Belgrano Nº 505, primer piso de esta ciudad ó el que de común acuerdo entre los socios se determine.

SEGUNDA: — El objeto de la Sociedad es la realización de operaciones comerciales, industriales, financieras y todo acto de comercio lícito que convengan entre los socios a cuyo efecto podrán establecer sucursales ó Agencias en cualquier punto del país.

TERCERA: — La duración de la Sociedad se establece en cinco años a partir del día seis de marzo de 1957.

CUARTA: — El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos m/n. (\$ 60.000.— m/n.), dividido en sesenta acciones de un mil pesos m/n. cada una (\$ 1.000.— m/n.), que los socios suscriben totalmente e integran en la siguiente forma: Roberto Adán Galli suscribe veinte (20) acciones de un mil pesos m/n. (\$ 1.000.— m/n.) o sea veinte mil pesos m/n. (\$ 20.000.— m/n.) e integra el 50% (cincuenta por ciento) ó sea la suma de diez mil pesos m/n. (\$ 10.000.— m/n.) de acuerdo con la boleta de Banco adjunta; Enrique Hermenejildo Read suscribe veinte (20) acciones de un mil pesos cada una (\$ 1.000.— m/n.) ó sea veinte mil pesos m/n. (\$ 20.000.— m/n.) e integra el cincuenta por ciento (50%) ó sea diez mil pesos m/n. (\$ 10.000.— m/n.)

de acuerdo con la boleta de Banco adjunta. César Rodolfo Lavín suscribe veinte (20) acciones de un mil pesos m.n. cada una (\$ 1.000.— m.n.) ó sea veinte mil pesos m.n. (\$ 20.000.— m.n.) e integra el cincuenta por ciento (50%) ó sea diez mil pesos m.n. (\$ 10.000 m.n.) de acuerdo con la boleta de Banco adjunta. El Saldo pendiente de integración deberán cancelar los socios en el curso del primer ejercicio.

QUINTA: — El uso de la firma social "Cred to Familiar S. R. L." corresponde a todos los socios en forma conjunta ó individual, quienes la emplearán seguida de su firma individual respectiva.

SEXTA: — La Sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de gerentes, quienes conjunta ó individualmente ejercerán el cargo con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, estando especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título cualquier clase de bienes, incluso inmuebles, y enajenarlos a título oneroso ó gravarlos con derechos reales, prendarios ó personales, pactando condiciones, forma de pago, dando ó tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero en los bancos y extraer total ó parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas mercantiles y bancarias; solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios ó especiales percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, vender y negociar, de cualquier forma ó modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones con ó sin garantía, prestar ó tomar dinero prestado con garantía real, prendaria ó personal; c) intervenir en juicios ante los tribunales de cualquier jurisdicción ó fuero, por sí ó por medio de apoderado ejerciendo las acciones pertinentes como actora ó como demandada ó en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales. Intervenir en cualquier clase de actuaciones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales ó municipales, con igual extensión de facultades que las consignadas anteriormente; d) otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privado que sean menester, para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a los gerentes amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad; e) conferir poderes generales ó especiales para administración, asuntos judiciales y administrativos.

SEPTIMA: — La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos, asimismo la aceptación de inversiones por parte de terceros se resolverá por unanimidad. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento de los otros socios.

OCTAVA: — Anualmente, el 31 de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicios de los balances periódicos de comprobación que deberá practicarse, ó de cualquier otro que se estime necesario. Confeccionando el balance general anual, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

NOVENA: — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará el 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción directa a los numerarios correspondientes al capital y depósitos integrados ó invertidos durante cada ejercicio en la Sociedad, por cada socio.

DÉCIMA: — Ningún socio podrá retirar suma alguna en concepto de utilidades mientras no haya integrado totalmente el capital suscrito ó comprometido.

DÉCIMA PRIMERA: — Además de las sumas

que los socios deberán integrar en la Sociedad en cumplimiento de sus respectivos aportes, a medida que los negocios lo requieran y previo acuerdo de socios, podrán invertir cualquier otra suma que se llevará a una cuenta de depósitos a nombre del inversor.

DÉCIMA SEGUNDA: — Cualquiera socio podrá retirarse a partir del segundo ejercicio y previa comunicación al otro u otros socios con noventa días de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio. La devolución de los aportes, depósitos, reservas, y cualquier otra suma que pueda corresponderle, se efectuará en cuotas trimestrales equivalente al 10% de su haber social a partir del primer trimestre posterior al cierre de ejercicio, reservándose la Sociedad el derecho de efectuar mayores devoluciones de acuerdo con sus posibilidades. El saldo pendiente de devolución devengará un interés del 10% anual en proporción al tiempo que se mantenga invertido en la Sociedad. A partir de la fecha en que el socio comunique su voluntad de retirarse de la Sociedad, cesan, a su respecto, las facultades que a los gerentes acuerda el presente contrato, pero tendrá derecho a verificar la contabilidad y balances de fin de ese ejercicio por sí, o por apoderado a su costa, desde la fecha de su comunicación hasta la del balance citado. Desde la fecha del balance cesará en su calidad de socio, debiéndose hacer las publicaciones correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: — En caso de fallecimiento ó incapacidad de cualquiera de los socios, al día siguiente del hecho, se practicará un balance general para determinar el haber de causante. Los socios sobrevivientes ó no incapacitados, podrán optar entre continuar con los sucesores en la forma que de común acuerdo se determine ó bien entregar el haber social de causante en la forma y plazos previstos en la cláusula décima segunda.

DÉCIMA CUARTA: — Todas las resoluciones de carácter extraordinario se adoptarán por una mayoría y cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato ó al tiempo de disolverse ó liquidarse la Sociedad, será resuelta por árbitros designados por las partes en discordia, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme a ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Fdo.: Roberto Adán Galli — Enrique Hemanjildo Read — César Rodolfo Lavín.

e) 27/3 a) 2/4/57.

Nº 15260 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los que suscriben, William Strachan, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esperanza Marcos, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 440, de esta ciudad; Félix Yañez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 986 de esta ciudad; Esteban Sacoit, español, casado en primeras nupcias con doña María Ollva Redondo, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 443 de esta ciudad; Stephen Robert Leach, argentino, casado en primeras nupcias con doña Maura Ana Cox, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia; William Ernesto Cross, inglés, casado en primeras nupcias con doña Julia Anita Torkinson, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 739 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y Juan Galetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aldrey, domiciliado en calle Alsina, Nº 1968 de esta ciudad; declaran y convienen lo siguiente:

Que por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio

184, asiento 1.167 del Libro 18 de "Contratos Sociales" y las sucesivas modificaciones que se acordaron por instrumentos de fechas: 1º de Diciembre de 1939; 1º de Diciembre de 1944; 4 de Noviembre de 1949; 31 de Marzo de 1950; 27 de Diciembre de 1952 y 15 de Diciembre de 1954, inscriptos también en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 273, asiento 1.287 del libro 19 de "Contratos Sociales", al folio 397, asiento 1.605 del Libro 22 de "Contratos Sociales"; a los folios 318|319, asiento 2290, del Libro 24 de "Contratos Sociales", al folio 410, asiento 2371 del mismo Libro 24 de "Contratos Sociales", al folio 386, asiento 2.811 del Libro 25 de "Contratos Sociales", y al folio 226, asiento 3.212 del Libro 26 de "Contratos Sociales", respectivamente, los otorgantes tienen constituida la "Sociedad de Responsabilidad Limitada - Strachan, Yañez y Cía.", con sede en esta ciudad y cuya duración fuera fijada en esos instrumentos hasta el día 31 de Diciembre de 1959. Que ahora y de común acuerdo entre los otorgantes, se ha convenido modificar el contrato social en lo que se refiere al término de su vigencia, objeto y capital de la sociedad y retribución de los gerentes, quedando, en consecuencia, regido el funcionamiento de la sociedad por las siguientes cláusulas:

1º.— DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

La sociedad continuará girando con su denominación actual de "Strachan, Yañez y Cía. S. R. L." tendrá su domicilio en calle Bálcarce Nº 428|438, de esta ciudad, o en el lugar de la misma ciudad que en adelante pudiera fijarse y su término de duración será hasta el 31 de Diciembre de 1961.

2º.— OBJETO DE LA SOCIEDAD:

La sociedad tendrá los siguientes fines: a) El comercio en general de automóviles, camiones, tractores y maquinarias, nuevos, y de repuestos de la marca "Ford", y, en general, el comercio de todos los productos de la "Ford Motor Company", entidad ésta de la cual es concesionaria la sociedad. b) El comercio de automóviles, camiones, tractores, maquinarias y repuestos nuevos que pudieran venderse por cuenta de organismos del Estado, cuya función fuera la de promover el intercambio ó la de fabricar esos productos. c) El comercio de automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas de cualquier marca, que se hubieran adquirido como consecuencia de la venta de unidades ó productos de la procedencia indicada en los puntos a) y b).— d) La explotación de un taller mecánico para la reparación de automotores y de la estación de servicio anexa al mismo. e) El comercio de repuestos y accesorios, en general, para automotores, de cubiertas, cámaras, aceites, lubricantes.— f) El comercio de tractores, maquinarias agrícolas y sus implementos, de artículos para el hogar y de maquinarias y mercaderías en general, que podrá hacerse en el momento y en las condiciones que los socios gerentes lo estimen conveniente.

3º.— CAPITAL SOCIAL:

El capital social, sobre el cual y de común acuerdo se ha decidido un aumento, queda fijado en la suma de Setecientos treinta mil pesos moneda nacional (\$ 730.000), dividido en seiscientos treinta acciones de un mil pesos moneda nacional, que se suscriben é integran de la siguiente manera: Don William Strachan, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) ó sean ciento sesenta acciones, de los cuales, sesenta mil pesos fueron ya integrados con anterioridad, según resulta de la cláusula 4ª del contrato de fecha 4 de Noviembre de 1949, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto con una transferencia por igual suma que se extrae de su cuenta particular, y que proviene de utilidades que le han sido acreditadas, según así resulta del balance de los negocios sociales practicado al día 31 de Diciembre de 1956, que ha sido certificado por los contadores públicos Señores Brown y Geddes y que se declara

parte integrante de este contrato, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Félix Yañez, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sean ciento sesenta acciones, de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integran el día 31 de Diciembre de 1958; Don Esteban Safont, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sea ciento sesenta acciones de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Stephen Robert Leach, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sea ciento sesenta acciones, de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; y Don Juan Galetti, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000) o sean diez acciones cuyo importe total fué integrado al celebrarse el contrato de fecha 4 de Noviembre de 1949.

Se conviene y declara, a los fines de la distribución de eventuales beneficios producidos por los negocios sociales, que los aumentos de capital fijados en el presente contrato tienen efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1957.

4º.— DERECHO DE PREFERENCIA EN LOS AUMENTOS DE CAPITAL:

Queda establecido que en todo aumento de capital que ulteriormente se decida tendrán preferencia en la suscripción de sus cuotas los socios señores William Strachan y Félix Yañez y se conviene que los referidos socios podrán usar de este derecho de preferencia dentro del término de un año contado desde la fecha de la decisión que autorice el aumento, decisión que solo podrá adoptarse, por el voto de socios cuyas cuotas representen, por lo menos, los dos tercios del capital social actual.

5º.— ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD:

La sociedad será administrada por los señores señores William Strachan y Félix Yañez

quienes revestirán la calidad de gerentes, con todas las facultades establecidas por la ley y, además, con las que especialmente serán fijadas en este contrato.

6º.— El control general de toda contabilidad y la revisión de los balances de la sociedad estará a cargo de revisadores competentes que serán designados por mayoría de votos.

7º.— DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD:

Son atribuciones y obligaciones de los gerentes, las de dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios sociales, vigilar la contabilidad, controlar los libros, talonarios, facturas y demás comprobantes que interesen a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6º.—

8º.— El uso de la firma social, corresponderá indistintamente, a los dos socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, con las excepciones que se especificarán en el artículo siguiente, siéndoles prohibido emplearla en negocios, contratos o asuntos particulares, ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en garantías o fianzas en interés propio o de terceros, bajo pena de nulidad de tales actos y la de responder personalmente de todo daño que causare la violación de esta prohibición.

9º.— Será necesaria la intervención conjunta de los dos socios gerentes y las firmas de ambos, para el ejercicio de los siguientes actos:

a).— Representación de la sociedad tanto en juicio como ante los poderes públicos y para constituir apoderados generales o especiales en asuntos judiciales o administrativos o de cualquier otra naturaleza, a quienes podrán conferir las facultades propias para el mejor cumplimiento de su misión, incluso las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir, conceder quitas, esperas y novaciones; renunciar a apelaciones; aceptar toda clase de bienes en pago o garantías hipotecarias, prendarias o de otra especie que fueran convenientes al interés de la sociedad y firmar las escrituras públicas que fueren necesarias para la efectiva realización de tales actos, los cuales podrán, también, ser personalmente ejecutados por ambos socios gerentes. b).— Nombrar empleados y operarios y removerlos, fijando los sueldos, comisiones y salarios de los mismos. c).— Fijar créditos a clientes de la sociedad. d).— Solicitar préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante girante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda y cheques como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y aunque en estas operaciones figuren también obligados los propios mandatarios; para que pueda depositar suma de dinero, títulos o valores, en la forma que desearan, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la sociedad por cualquier persona; girar en descubierta hasta la cantidad que estimen conveniente, percibir el importe de los giros a la orden de la sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente, pudiendo en tales casos girar contra los mismos; constituir prendas agrarias y renovarlas. 10º.— Los gerentes no podrán realizar, por cuenta propia, operaciones de las que sean del objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades, sin autorización de la sociedad, so pena de hacerse pasibles de las sanciones establecidas por el art. 14 de la ley 11.645. 11º.— La remoción de los gerentes se regirá por las disposiciones del art. 13 de la citada ley 11.645.

12º.— BALANCES DE LA SOCIEDAD:

Hasta el día 31 de Diciembre de cada año, o más tarde, se practicará un inventario general y balance de los negocios sociales realizados en el ejercicio de dicho año, sin perjuicio

de los balances parciales o de comprobación de libros que deberán hacerse mensualmente para el debido control de la contabilidad. Serán normas para estos y para todos los casos de balances que deben practicarse por la sociedad, con cualquier motivo, las siguientes: Los repuestos y accesorios de marca "Ford" serán avaluados al precio del día que se establezcan en catálogos o listas de la "Ford Motor Company"; los repuestos y accesorios de otra procedencia serán avaluados por su precio de costo haciendo sobre los mismos una quita o castigo del cinco y diez por ciento de dicho precio, respectivamente; los neumáticos, lubricantes y mercaderías en general, por su precio de costo; los automóviles, camiones y tractores y maquinarias nuevas, por su precio del día, con más el valor de su flete, de acuerdo a lo que sobre el particular establezcan la "Ford Motor Company" o los organismos estatales aludidos en el art. 2º.— Los automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas, por su precio de costo. Las herramientas, equipos y maquinarias de taller y estación de servicio, sufrirán una quita o amortización del quince por ciento anual y los demás muebles y útiles del diez por ciento anual. Sobre las cuentas a cobrar podrá hacerse el castigo que resulte prudente o justificado.

13º — DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD, ASIGNACIONES A LOS GERENTES

De las utilidades líquidas que se realicen y resulten de cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del importe del capital social, según lo dispone el art. 20 de la ley 11.645.— Del saldo restante, o del importe total de dichas utilidades cuando la obligación anteriormente aludida haya cesado, se destinará un veinte por ciento para retribuir los servicios del socio gerente señor William Strachan, y otro veinte por ciento igual para pagar los del socio gerente señor Félix Yañez. — La cantidad líquida que quede una vez efectuadas las deducciones anteriormente fijadas, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos. Si cualquiera de los socios no deseara retirar las utilidades que le corresponde en el ejercicio, la sociedad podrá aceptarlas en préstamos, por el término de un año y con el interés del doce por ciento anual.

14º — Los socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, podrán retirar, cada uno de ellos, hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional mensuales, a cuenta del veinte por ciento que les corresponde como retribución de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13º.

15º — Los socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, podrán retirar además, cada uno de ellos, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional, mensuales, para cubrir los gastos de representación, promoción de ventas y fomento de negocios sociales, que se les originen dentro de la zona de esta Capital de la Provincia, debiendo tales sumas imputarse a "Gastos de Explotación".

16º — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también, por los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos, pero se establece, que, en tal caso los socios señores William Strachan y Félix Yañez, solo deberán reintegrar con cargo a sus respectivas cuotas sociales, de las sumas que hubieran retirado en virtud de la autorización conferida en el art. 14º, la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales y que el saldo de un mil novecientos pesos moneda nacional mensuales de cada uno de los nombrados, será imputado a "Gastos Generales".

17º — DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Todas las operaciones que den lugar

a la liquidación de la sociedad se harán por los socios gerentes señores William Strachan y Felix Yañez, con intervención y fiscalización de los demás socios, procediéndose en la forma prescripta por el capítulo X, Título III del Código de Comercio. — Podrán, asimismo, los socios ausentes, mediante telegrama colacionado o carta certificada, nombrar representantes con el objeto de que intervengan y voten en su reemplazo en las reuniones que se realicen para adoptar decisiones sobre este punto.

18° — RESOLUCIONES Y LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD:

Las resoluciones sobre aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás que deban adoptarse por los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado que será llevado por los socios señores William Strachan y Felix Yañez o por la persona que ulteriormente pudiera designarse por mayoría de votos. Las actas de las resoluciones adoptadas se firmarán por todos los socios, o por sus representantes, que asistieran a las reuniones, pudiendo también los socios ausentes nombrar representantes que asistan a dichas reuniones o emitir su voto sobre las cuestiones a tratarse, mediante telegrama colacionado o carta certificada, los cuales serán literalmente transcritos en el acta que se refiere a la reunión. La citación para estas reuniones deberá hacerse por carta certificada dirigida a cada socio con quince días de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la reunión.

19° — FALLECIMIENTO DE SOCIOS. CANCELACION DE CUOTAS.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación y sustituir al causante en la propiedad de su cuota social y en el ejercicio de los derechos que al mismo correspondiere según este contrato, siempre que para ello cuenten con la conformidad de los demás asociados, o, por lo menos con la de aquellos que representen mayoría de capital. Si los herederos del socio fallecido no obtuvieran esa conformidad, les será devuelta al contado y en dinero efectivo, la parte de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, de acuerdo al balance general que se practicará el día de su muerte. Si por el contrario fueran los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la sociedad, el capital y utilidades del mismo, resultante del balance igualmente practicado, les será devuelto en diez y seis cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés del seis por ciento anual y que empezarán a abonarse a partir de los noventa días contados desde la fecha de fallecimiento del socio.

20° — La cuota de capital de un socio no podrá ser cedida a terceros extraños sin la conformidad o voto favorable de todos los demás asociados restantes.

21° - DIVERGENCIAS ENTRE LOS SOCIOS:

Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o ya con motivo de su disolución y liquidación y que se ocasionara por la interpretación del espíritu de las cláusulas de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por árbitros arbitradores o árbitros componedores, nombrados, uno por los socios que sostengan una misma opinión o postura en la divergencia, y otro, por los que la contradigan, y los mismos, antes de laudarse designarán por simple mayoría de votos, un tercero y único para el caso de que las conclusiones del laudo no fueran coincidentes, a

fin de que decida la divergencia en última instancia. En todo caso el laudo o la decisión del árbitro arbitrador o amigable componedor tercero deberá ocatarse por los socios sin discusión ni apelación alguna. — Para la eventualidad de que alguno o algunos de los socios no designaran su árbitros arbitradores dentro del término de quince días de suscitada la divergencia, podrá solicitarse su designación al Juez competente de la Provincia por los demás socios, debiendo el socio remitido cargar con todos los gastos que el procedimiento judicial ocasionare a la sociedad. — El socio que se alzare con el laudo arbitral recurriendo ante la Justicia u obligando a la sociedad a ocurrir ante ella, deberá abonar todos los gastos y daños que el alzamiento origine a la sociedad, en garantía de lo cual que dará afectada su cuota de capital, la que no le será entregada en tanto no indemnice esos gastos y daños.

22° — LUGAR DE REDACCION DEL CONTRATO Y SUS EJEMPLARES:

El presente contrato queda redactado en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuya totalidad de hojas se suscribe por las partes, de conformidad, con las cláusulas contenidas en el mismo, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y siete. — Sobre borrador: 1961. Vale. — WILLIAM STRACHAN, FELIX YANEZ, WILLIAM ERNESTO CROSS, JUAN GALETTI, STEPHEN ROBERT LEACH, ESTEBAN SAFONT.

e) 21 al 27/3/57.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15284 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

—En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que los señores ORLANDO RUBEN PASSES Y ENRIQUE BENAVIDEZ, transfieren a favor del señor HERMINIO RUBIO, el negocio de almacén y despacho de bebidas instalado en la calle Avenida Independencia y Avenida Trigo-yen, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. — Para oposiciones al Señor ISSAC CHALABE con domicilio en la calle Alvarado N. 232 — SALTA.

e) 25 al 29/3/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15287 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.667 se hace saber la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada del ramo de explotación de fabricación de escobas y afines, denominada "Fernández y Cía. S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Angel S. Botelli y Carlos Bombelli. Reclamos Sergio Quevedo Cornejo, Escribano Nacional. General Güemes Nº 410.

e) 22 al 28/3/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº — 15256. CLUB ATLETICO UNION GÜEMES SOCIEDAD CIVIL

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo dispuesto al artículo 42 de los Estatutos, para el día domingo 31 de marzo a horas 9, en

su local social calle Ameghino Nº 181 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance año 1956 primer trimestre año 1957 e informes Organo de Fiscalización.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva por el período 1957-1958, para seguidamente iniciar los comicios a horas 11 y 30 y dar por finalizado a horas 18 del mismo día.

RICARDO SOSA, Presidente — ERNESTO A. CABEZA, Secretario.

e) 20 al 29/3/57.

Nº 15225 — CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Viñuales, Royo, Palacio y Cia., Soc. Anón. Com. e Ind., a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día treinta y uno de marzo de 1957, a horas 10, en la sede Social, calle Bme. Mitre 270, Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al seguido ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre 1956.
 - 2º) Informe del Síndico
 - 3º) Distribución de Utilidades
 - 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente
 - 5º) Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
- Por EL DIRECTORIO, Miguel Viñuales, Presidente.

e) 14 al 29/3/57.

Nº 15245 — CIFO S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica ORAN)

Citación a Asamblea General Ordinaria. CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Industrial, Frigorífica Orán, cita a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Abril de 1957 a horas 9 en el local de la calle Buenos Aires Nº 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º—Aprobación de la memoria anual del Directorio; balance general; inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.
- 2º—Informe del Síndico;
- 3º—Elección de 3 Directores titulares por tres años;
- 4º—Elección de dos Directores suplentes por un año;
- 5º—Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 6º—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, de Marzo de 1957.

e) 19/3 al 8/4/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.196 de 16 de Abril de 1945.—

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

SARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957